



Resolución Viceministerial

N° 037-2022-MINEDU

Lima, 01 de abril de 2022

VISTOS, el Expediente N° 0040657-2022, el Informe N° 00001-2022-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA de la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, el Informe N° 00346-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, el Informe N° 00323-2022-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; correspondiéndole al Estado coordinar la política educativa y formular los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, establece que el Sector Educación se encuentra bajo la conducción y rectoría del Ministerio de Educación, cuyas funciones rectoras y técnico-normativas son formular, planear, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como aprobar las disposiciones normativas vinculadas con sus ámbitos de competencia, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 1 y el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la citada Ley;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, señala que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior



EXPEDIENTE: DIGESUTPA2022-INT-0040657

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: B17F56

y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas de prevención y control para evitar la propagación de la COVID-19; medida que fue prorrogada mediante los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y N° 003-2022-SA; este último, por el plazo de ciento ochenta (180) días calendario a partir del 2 de marzo de 2022;

Que, a través del Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y dos (32) días calendario, por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social;

Que, asimismo, según lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, se autoriza al Ministerio de Educación, en tanto se extienda la emergencia sanitaria por el COVID-19, a establecer disposiciones normativas y/u orientaciones, según corresponda, que resulten pertinentes para que las instituciones educativas públicas y privadas bajo el ámbito de competencia del sector, en todos sus niveles, etapas y modalidades, presten el servicio educativo utilizando mecanismos no presenciales o remotos bajo cualquier otra modalidad;

Que, en el contexto antes señalado, por Resolución Viceministerial N° 177-2021-MINEDU, se aprobó el documento normativo denominado "Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior", cuyo objetivo general es establecer orientaciones para la prestación del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico-Productiva, e Institutos y Escuelas de Educación Superior públicos y privados, en el marco de la emergencia sanitaria causada por la COVID-19;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 014-2021-MINEDU, se declara en emergencia el Sistema Educativo Peruano a nivel nacional durante el segundo semestre del año 2021 y el primer semestre del año 2022, por los efectos negativos producidos en el Sistema Educativo como consecuencia del brote del COVID-19;

Que, con Resolución Ministerial N° 368-2021-MINEDU, se aprobó el Plan Nacional de Emergencia del Sistema Educativo Peruano, el cual tiene por objetivo consolidar y lograr los aprendizajes de los estudiantes de la educación básica, superior y técnico-productiva potenciando la innovación y respuestas educativas en atención a la diversidad de los territorios del Perú, cerrando las brechas de inequidad y dando respuesta desde la educación a la emergencia sanitaria por el COVID-19;



EXPEDIENTE: DIGESUTPA2022-INT-0040657

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **B17F56**

Que, el precitado Plan de Emergencia aborda seis (6) ejes: i) Recuperación y consolidación de aprendizajes de los estudiantes de la Educación Básica y retorno a la presencialidad, ii) Desarrollo profesional docente, iii) Innovación tecnológica y competitividad educativa, iv) Educación Superior, v) Atención integral de las poblaciones rurales, indígenas, afroperuana y personas con discapacidad, y vi) Descentralización;

Que, en el marco de las disposiciones legales antes expuestas, la Dirección General de Desarrollo Docente y la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística emitieron de forma conjunta al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 00001-2022-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA; a través del cual sustentan la necesidad de aprobar el documento normativo denominado “Orientaciones para la implementación del retorno progresivo a la presencialidad y/o semipresencialidad del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19” (en adelante, documento normativo);

Que, el citado documento normativo tiene por objetivo establecer orientaciones para contribuir a la implementación del retorno progresivo a la presencialidad y/o semipresencialidad de la prestación del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior públicos y privados, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19. Además, cabe indicar que la propuesta normativa cuenta con la opinión favorable de la Dirección General de Gestión Descentralizada;

Que, asimismo, resulta necesario derogar la Resolución Viceministerial N° 177-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior”;

Que, a través del Informe N° 00346-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, emitió opinión favorable, señalando que la propuesta se encuentra alineada con los objetivos estratégicos e institucionales del sector y, desde el punto de vista presupuestal, no irrogará gastos adicionales al Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante el Informe N° 00323-2022-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emitió opinión favorable a la propuesta normativa, sugiriendo proseguir el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 008-2022-MINEDU, se delega en el Viceministro de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, entre otras facultades y atribuciones, la de emitir y aprobar los actos resolutivos que aprueban, modifican o dejan sin efecto los Documentos Normativos del Ministerio de Educación en el ámbito de su competencia conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;



EXPEDIENTE: DIGESUTPA2022-INT-0040657

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **B17F56**

De conformidad con la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 28044, Ley General de Educación; la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y, en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 008-2022-MINEDU.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar la Resolución Viceministerial N° 177-2021-MINEDU que aprueba el documento normativo denominado “Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior”.

Artículo 2.- Aprobar el documento normativo denominado “Orientaciones para la implementación del retorno progresivo a la presencialidad y/o semipresencialidad del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19”, el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Firmado digitalmente)

Walter Alberto Hernandez Alcantara
Viceministro de Gestión Pedagógica



Firmado digitalmente por:
HERNANDEZ ALCANTARA
Walter Alberto FAU 20131370998
hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 01/04/2022 17:35:14-0500



Firmado digitalmente por:
ROMERO POMA Edgardo FAU
20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/04/2022 16:52:29-0500



EXPEDIENTE: DIGESUTPA2022-INT-0040657

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_inadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la

siguiente clave: **B17F56**

TUTUY ASPAUZA Maximo Juan

FAU 20131370998 hard

Motivo: En señal de

conformidad

Fecha: 01/04/2022 17:30:14-0500



Firmado digitalmente por:
REYES NAVARRO Sigrid
Concepcion FAU 20131370998 hard
Motivo: Soy el autor del
documento

Fecha: 01/04/2022 16:11:42-0500



PERÚ

Ministerio
de Educación

Documento Normativo


***“Orientaciones para la implementación
del retorno progresivo a la
presencialidad y/o semipresencialidad
del servicio educativo en los Centros
de Educación
Técnico-Productiva e Institutos y
Escuelas de Educación Superior, en el
marco de la emergencia sanitaria por la
COVID-19”***



Firmado digitalmente por:
ALFARO CARLIN Ana
Victoria FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/04/2022 17:04:50-0500



Firmado digitalmente por:
OLANO VARGAS Jose Ernesto
FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/04/2022 16:38:37-0500

 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del Documento
	DN- -MINEDU	"ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL RETONO PROGRESIVO A LA PRESENCIALIDAD Y/O SEMIPRESENCIALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVA E INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA COVID-19"

ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL RETORNO PROGRESIVO A LA PRESENCIALIDAD Y/O SEMIPRESENCIALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVA E INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA COVID-19

1. OBJETIVO

Establecer orientaciones para contribuir a la implementación del retorno progresivo a la presencialidad y/o semipresencialidad de la prestación del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico-Productiva, e Institutos y Escuelas de Educación Superior públicos y privados, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 2.1. Ministerio de Educación.
- 2.2. Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces.
- 2.3. Unidades de Gestión Educativa Local.
- 2.4. Centros de Educación Técnico-Productiva públicos y privados.
- 2.5. Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos y privados.
- 2.6. Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos y privados.
- 2.7. Institutos de Educación Superior públicos y privados.
- 2.8. Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicas y privadas.
- 2.9. Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas y privadas.
- 2.10. Escuelas Superiores de Formación Artística públicas y privadas.

3. BASE NORMATIVA


- 3.1. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.2. Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.
- 3.3. Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- 3.4. Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- 3.5. Ley N° 31406, Ley que declara de urgente interés nacional la mejora de la educación y el retorno progresivo a las aulas.
- 3.6. Decreto de Urgencia N° 017-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas para el fortalecimiento de la gestión y el licenciamiento de los institutos y escuelas de educación superior, en el marco de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes.
- 3.7. Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.
- 3.8. Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.9. Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes. Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- 3.10. Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y dos (32) días calendario, por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social.
- 3.11. Resolución Ministerial N° 525-2009/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria para la Limpieza y Desinfección de Centros Educativos en el Territorio Nacional.
- 3.12. Resolución Ministerial N° 428-2018-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual en Centros de Educación Técnico Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior".



Firmado digitalmente por:
ALFARO CARLIN Ana
Victoria FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/04/2022 17:04:59-0500



Firmado digitalmente por:
OLANO VARGAS Jose Ernesto
FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/04/2022 16:38:46-0500

 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del Documento
	DN- -MINEDU	<i>"ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL RETONO PROGRESIVO A LA PRESENCIALIDAD Y/O SEMIPRESENCIALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVA E INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA COVID-19"</i>

- 3.13. Resolución Ministerial N° 570-2018-MINEDU que crea el Modelo de Servicio Educativo para las Escuelas de Educación Superior Pedagógica.
- 3.14. Resolución Ministerial N° 441-2019-MINEDU, que aprueba los Lineamientos Académicos Generales para las Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas y privadas.
- 3.15. Resolución Ministerial N° 834-2021-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú.
- 3.16. Resolución Ministerial N° 881-2021-MINSA que aprueba la Directiva Sanitaria N° 135-MINSA/CDC-2021 "Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) en el Perú".
- 3.17. Resolución Ministerial N° 1218-2021-MINSA, que aprueba la NTS N° 178-MINSA/DGIESP-2021, Norma Técnica de Salud para la Prevención y Control de la COVID-19 en el Perú.
- 3.18. Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- 3.19. Resolución Viceministerial N° 178-2018-MINEDU, que aprueba el "Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico-Productiva"
- 3.20. Resolución Viceministerial N° 277-2019-MINEDU, que modifica los "Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica", aprobados por Resolución Viceministerial N° 178-2018-MINEDU.
- 3.21. Resolución Viceministerial N° 165-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos para el desarrollo del proceso de admisión de programas de estudios en las Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas y privadas".
- 3.22. Resolución Viceministerial N° 183-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la evaluación formativa de los aprendizajes de estudiantes de Formación Inicial Docente de las Escuelas de Educación Superior pedagógica".
- 3.23. Resolución Viceministerial N° 188-2020-MINEDU que aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos Académicos Generales para los Centro de Educación Técnico-Productiva".
- 3.24. Resolución Viceministerial N° 262-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos".
- 3.25. Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos".
- 3.26. Resolución Viceministerial N° 019-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el proceso de distribución de horas pedagógicas en los Institutos y Escuelas de Educación Superior pedagógica público".
- 3.27. Resolución de Secretaría General N° 075-2017-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos Nacionales para el desarrollo del proceso de admisión 2017 en Instituciones de Formación Inicial Docente públicas y privadas, en carreras revalidadas y/o autorizadas con posterioridad del proceso de revalidación".

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias, complementarias, conexas, o aquellas que las sustituyan.

4. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Única y exclusivamente para efectos del presente documento normativo, se consideran las siguientes definiciones:


- 4.1. **Acondicionamiento:** Adaptación física del espacio educativo donde se prestará el servicio educativo, que permita asegurar las condiciones de bioseguridad y el distanciamiento físico para el desarrollo del servicio educativo de manera segura. Esta adaptación no involucra la realización de obras.



Firmado digitalmente por:
 ALFARO CARLIN Ana
 Victoria FAU 20131370998 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 01/04/2022 17:05:09-0500



Firmado digitalmente por:
 OLANO VARGAS Jose Ernesto
 FAU 20131370998 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 01/04/2022 16:38:57-0500

	Código	Denominación del Documento
	DN- -MINEDU	"ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL RETONO PROGRESIVO A LA PRESENCIALIDAD Y/O SEMIPRESENCIALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVA E INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA COVID-19"

- 4.2. Desinfección:** Reducción por medio de sustancias químicas y/o métodos físicos del número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.
- 4.3. Distanciamiento físico:** Es un conjunto de medidas para el control de infecciones. El objetivo del distanciamiento físico es reducir las posibilidades de contacto entre las personas infectadas y no infectadas, con la finalidad de minimizar la transmisión de enfermedades infecciosas, asegurando la ventilación y el uso correcto de mascarillas¹, conforme con las disposiciones vigentes que establezca el Ministerio de Salud (MINSa).
- 4.4. Entornos virtuales de aprendizaje (EVA):** También conocidos como ambientes virtuales de aprendizaje (AVA) o en inglés Virtual Learning Environment (VLE), puede ser definido como una plataforma web diseñada para facilitar la gestión de los procesos de enseñanza y de aprendizaje; es decir, permite administrar, distribuir, realizar las actividades de seguimiento y evaluación de todas aquellas involucradas en la enseñanza y de aprendizaje². Dentro de las características más notables podemos considerar que dichos entornos favorecen el encuentro y la interacción de los actores; suelen basarse en el principio de aprendizaje colaborativo que permite a los estudiantes realizar sus aportes y expresar sus inquietudes, intercambiar conocimientos a través de sus herramientas como foros, chats, videoconferencias, wikis, etcétera³.
- Asimismo, permite la realización de actividades de evaluación de forma virtual, por ejemplo: cuestionarios, entregas de trabajos, exposiciones y desarrollo de simulaciones o experimentos virtuales entre otros. Normalmente, el docente define un periodo de realización de la actividad a ser evaluada y sus estudiantes responden a través del sistema compartido⁴.
- 4.5. Equipos de Protección Personal:** Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los equipos de protección personal son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo (control administrativo y ambiental).
- 4.6. Formación Asincrónica:** Forma de brindar el servicio educativo, a través del intercambio de información entre dos o más personas de manera diferida en el tiempo, es decir, cuando no existe coincidencia temporal. El uso de la tecnología permite que los aportes entre docente y estudiante se registren en plataformas digitales u otros medios, dándole al estudiante la oportunidad de gestionar su propio aprendizaje. En este tipo de formación se usan herramientas como foros y correo electrónico.
- 4.7. Formación Sincrónica:** Forma de brindar el servicio educativo, a través del intercambio de información por internet en tiempo real entre docente y estudiante. Aquí se gestiona el aprendizaje docente-estudiante en el mismo tiempo y espacio virtual. En este tipo de formación se usan herramientas como los chats, videollamadas o pizarras.

¹ Documento Técnico: Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú, aprobado por la Resolución Ministerial N° 834-2021/MINSA y modificado por la Resolución Ministerial N° 010-2022/MINSA.

² Boneu, J.M. (2007). Plataformas abiertas de e-learning para el soporte de contenidos educativos abiertos. Revista de Universidad y Sociedad del Conocimiento. Recuperado en <http://rusc.ouc.edu/es/index.php/rusc/article/view/v4n1-boneu.html>.

³ Cedeño, E. y Murillo, J. (2019). Entornos virtuales de aprendizaje y su rol innovador en el proceso de enseñanza. Recuperado en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7047143>.

⁴ Gros, B. (2007). El aprendizaje colaborativo a través de la red: límites y posibilidades. Aula de innovación educativa. Recuperado en [http://www.deciencias.net/moodledoc/sem_ac/Aprendizaje_Colaborativo\(Gross\),16p.pdf](http://www.deciencias.net/moodledoc/sem_ac/Aprendizaje_Colaborativo(Gross),16p.pdf).


⁴ Lezcano, L., y Vilanova, G. (2017). Instrumentos de evaluación de aprendizaje en entornos virtuales. Perspectiva de estudiantes y aportes de docentes. Informes Científicos Técnicos-UNPA. Recuperado en: <https://131.161.88.152/index.php/ICTUNPA/article/download/560/539>.



Firmado digitalmente por:
ALFARO CARLIN Ana
Victoria FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 01/04/2022 17:05:19-0500



Firmado digitalmente por:
OLANO VARGAS Jose Ernesto
FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 01/04/2022 16:39:07-0500

	Código	Denominación del Documento
	DN- -MINEDU	"ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL RETONO PROGRESIVO A LA PRESENCIALIDAD Y/O SEMIPRESENCIALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVA E INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA COVID-19"

4.8. Herramientas digitales: Hace referencia a los recursos en el contexto informático y tecnológico y generalmente suelen ser programas lo que se denomina software que nos permite algún tipo de interacción y desarrollo o algunas veces también dispositivos (hardware) que, en conjunto, nos permitirán el uso de la herramienta.

4.9. Plataformas Learning Management System (LMS) o plataformas virtuales: También conocido en español como Sistema de Gestión de Aprendizaje. Un LMS es un software instalado por lo general en un servidor web que se emplea para administrar, distribuir y controlar las actividades de formación en un espacio virtual y es usado generalmente en la educación no presencial (e-learning) y mixta (b-learning, aquella que combina la educación presencial y virtual)⁵.

Las plataformas LMS son sistemas de gestión del aprendizaje que se emplean para administrar, distribuir y controlar las actividades de formación en un espacio virtual; para ello, cuentan con múltiples herramientas que en su funcionamiento ofrecen soluciones cada vez más estandarizadas, existiendo las opciones gratuitas y de pago. Existen diversas plataformas LMS gratuitas como Edmodo, Google Classroom, Canvas LMS, Chamilo, Moodle, etcétera.

5. SIGLAS

CETPRO	:	Centro de Educación Técnico-Productiva
COVID-19	:	Enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2
DIFOID	:	Dirección de Formación Inicial Docente
DISERTPA	:	Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística.
DRE	:	Dirección Regional de Educación o la que haga de sus veces
DIRIS	:	Dirección de Redes Integradas de Salud
DIRESA	:	Dirección Regional de Salud
EPP	:	Equipos de Protección Personal
ESFA	:	Escuela Superior de Formación Artística
EEST	:	Escuela de Educación Superior Tecnológica
EESP	:	Escuela de Educación Superior Pedagógica
EFSRT	:	Experiencias formativas en situaciones reales de trabajo
EVA	:	Entornos virtuales de aprendizaje
GERESA	:	Gerencia Regional de Salud
GORE	:	Gobierno Regional
IE	:	Institución educativa de educación técnico-productiva, superior tecnológica, pedagógica y artística pública y privada, que para efectos de este documento normativo pueden ser CETPRO, IEST, IESP, IES, EEST, EESP y ESFA.
IIEE	:	Instituciones educativas de educación técnico - productiva, superior tecnológica, pedagógica y artística públicas y privadas, que para efectos de este documento normativo pueden ser CETPRO, IEST, IESP, IES, EEST, EESP y ESFA.
IES	:	Instituto de Educación Superior
IESP	:	Instituto de Educación Superior Pedagógica
IEST	:	Instituto de Educación Superior Tecnológica
MINEDU	:	Ministerio de Educación
MINSA	:	Ministerio de Salud
NEE	:	Necesidades educativas especiales
SE	:	Servicio Educativo
SIA	:	Sistema de Información Académica para Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica, administrado por la DIFOID


⁵ Fernández-Pampillón Cesteros, A. M. (2009). Las plataformas e-learning para la enseñanza y el aprendizaje universitario en Internet. Recuperado en https://eprints.ucm.es/10682/1/capituloE_learning.pdf.



Firmado digitalmente por:
ALFARO CARLIN Ana
Victoria FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 01/04/2022 17:05:29-0500



Firmado digitalmente por:
OLANO VARGAS Jose Ernesto
FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 01/04/2022 16:39:18-0500

	Código	Denominación del Documento
	DN- -MINEDU	<i>"ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL RETONO PROGRESIVO A LA PRESENCIALIDAD Y/O SEMIPRESENCIALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVA E INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA COVID-19"</i>

UGEL : Unidad de Gestión Educativa Local

6. LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA COVID-19

- 6.1. La implementación del SE durante la emergencia sanitaria causada por la COVID-19 comprende una serie de medidas destinadas a asegurar la continuidad de dicho servicio a favor del estudiante y de acuerdo a la formación eminentemente práctica que se imparte en la educación técnico-productiva y superior tecnológica, pedagógica y artística.
- 6.2. Esto implica implementar el retorno progresivo a la presencialidad y/o semipresencialidad del SE de forma segura, flexible y descentralizada, respetando las disposiciones previstas por el MINSA durante la emergencia sanitaria, y complementando los procesos de enseñanza y aprendizaje con el uso de entornos virtuales, plataformas y/o herramientas digitales, según las necesidades del estudiante y su formación; así como la realidad y el contexto de la IE.
- 6.3. Para ello, las IIEE deberán planificar, organizar sus actividades y optimizar sus recursos, tomando en cuenta las características de su entorno y de su oferta formativa, así como acondicionar los espacios para el desarrollo de las actividades presenciales, garantizándose la calidad del SE.

7. DISPOSICIONES GENERALES

Las IIEE deben implementar el retorno progresivo a la presencialidad y/o semipresencialidad del SE, siempre que cumplan con los principios, las condiciones, las estrategias efectivas para la implementación, las medidas de bioseguridad dispuestas por la autoridad sanitaria, así como los protocolos descritos en el presente documento normativo.

Asimismo, de manera excepcional, pueden continuar brindando el SE a distancia, de acuerdo a las características y necesidades de las y los estudiantes.

7.1. Principios

El presente documento normativo considera los siguientes principios:

- a) **Seguridad.-** Se establecen un conjunto de condiciones, protocolos y medidas de bioseguridad, de acuerdo a las disposiciones emitidas por la autoridad sanitaria, para la prevención y control de la COVID-19; a fin de permitir que la IE sea un espacio en donde la salud del personal y de los estudiantes son la prioridad.
- b) **Flexibilidad.-** Se adapta al tipo de prestación del SE, ya sea presencial, semipresencial o a distancia —este último brindado de manera excepcional—, en función de las características, necesidades y condiciones del estudiante y su contexto, teniendo en cuenta las características de la propia IE, las consideraciones pedagógicas, socioemocionales, de gestión y los tipos de prestación del SE.
- c) **Descentralizado:** El gobierno central, los gobiernos regionales a través de las DRE y UGEL, así como los gobiernos locales, en el marco de sus competencias promueven la implementación del retorno progresivo a la presencialidad y/o semipresencialidad del SE, según su jurisdicción, enfatizando la gestión colaborativa con enfoque territorial y el desarrollo de acciones pertinentes para cada contexto. Todo ello, con el fin de favorecer la implementación del retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad del SE que asegure los procesos de aprendizaje y el desarrollo de competencias en las y los estudiantes.


Para asegurar la prestación de SE sobre la base de estos principios, es necesario fortalecer la articulación intersectorial para la atención educativa integral de las y los



Firmado digitalmente por:
ALFARO CARLIN Ana
Victoria FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 01/04/2022 17:05:51-0500



Firmado digitalmente por:
OLANO VARGAS Jose Ernesto
FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 01/04/2022 16:39:29-0500

	Código	Denominación del Documento
	DN- -MINEDU	“ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL RETONO PROGRESIVO A LA PRESENCIALIDAD Y/O SEMIPRESENCIALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVA E INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA COVID-19”

estudiantes en los diversos contextos territoriales del país, así como implementar una estrategia de monitoreo y supervisión articulada con las instancias de gestión educativa descentralizada.

7.2. Tipo de prestación del servicio educativo

- 7.2.1. Es la forma en que la IE brinda el SE —conjunto de actividades inherentes a los procesos institucionales, pedagógicos y académicos— en un período académico, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19.
- 7.2.2. Los tipos de prestación del SE son: presencial, semipresencial y a distancia. Para cada tipo se requiere cumplir con lo desarrollado en el presente documento normativo, tomando en cuenta la capacidad institucional, operativa, docente y presupuestal de cada IE.
- 7.2.3. Independientemente del tipo de prestación del SE, las IIEE pueden desarrollar sus procesos académicos —admisión, matrícula, sustentación, titulación, entre otros—, utilizando mecanismos no presenciales y/o remotos, de acuerdo con lo precisado en el presente documento normativo.
- 7.2.4. El tipo de prestación del SE es independiente de la modalidad del SE autorizada o licenciada para el programa de estudio o carrera profesional. La implementación del retorno progresivo a la presencialidad y/o semipresencialidad debe garantizar el cumplimiento de las condiciones para desarrollar el SE precisadas en el presente documento normativo.
- 7.2.5. Para el desarrollo de actividades que requieran la presencia física del personal y/o estudiantes en la IE, se debe establecer horarios escalonados para administrar las actividades y tareas que correspondan (Por ejemplo: ingreso y salida, limpieza de ambientes, etcétera), para evitar aglomeraciones.
- 7.2.6. La prioridad en la prestación del servicio educativo la tiene el tipo de SE presencial; a continuación se describe el funcionamiento de dicho tipo de servicio:

- a) Presencial:** SE en horario regular de lunes a viernes con la presencia física del o de la docente y de las y los estudiantes. Este tipo de prestación se puede dar en las IIEE en los que las y los estudiantes pueden asistir diariamente cuidando el distanciamiento físico dispuesto por la autoridad competente y los protocolos establecidos en el presente documento normativo.

Cuando las condiciones no permitan desarrollar el tipo de SE presencial, las IIEE deben considerar los siguientes tipos de SE:


- b) Semipresencial:** SE que combina actividades de trabajo a distancia y presencial cubriendo cinco (5) días a la semana. El horario se determina a partir de las características y condiciones de las IIEE. Para dichas actividades, las y los estudiantes desarrollan procesos de aprendizaje que se complementan. En este tipo de SE, el docente debe acordar los horarios, medios de comunicación y herramientas para el trabajo a distancia con las y los estudiantes. Para las actividades de trabajo a distancia, el docente contempla contextos con conectividad, donde deberá adecuar las herramientas para dichos fines. En casos de conectividad limitada, se implementa una estrategia de sesiones remotas sincrónicas y/o asincrónicas donde se asegure la entrega de materiales educativos.
- c) A distancia:** Se presta de manera excepcional, únicamente por casos de cambio en la condición epidemiológica establecida por el MINSA, por cuarentenas y/o



Firmado digitalmente por:
ALFARO CARLIN Ana
Victoria FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/04/2022 17:06:01-0500



Firmado digitalmente por:
OLANO VARGAS Jose Ernesto
FAU 20131370998 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 01/04/2022 16:39:42-0500

	Código	Denominación del Documento
	DN- -MINEDU	"ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL RETONO PROGRESIVO A LA PRESENCIALIDAD Y/O SEMIPRESENCIALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVA E INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA COVID-19"

condición de comorbilidades de las y los estudiantes. En este tipo de servicio, la/el estudiante no comparte el mismo espacio físico con sus pares y docentes para el desarrollo de sus competencias, pudiendo desarrollarse en contextos con conectividad y conectividad limitada. Las y los estudiantes acceden al SE desde una modalidad a distancia a través de entornos virtuales de aprendizaje, los cuales son publicados por la DISERTPA⁶ y DIFOID⁷ en el portal web del MINEDU. En casos de conectividad limitada, se implementa una estrategia de sesiones remotas sincrónicas y/o asincrónicas donde se asegure la entrega de materiales educativos. La IE debe informar oportunamente a las y los estudiantes los horarios para las sesiones remotas.

7.2.7. Para el caso de las IIEE que implementen el retorno progresivo a la presencialidad y/o semipresencialidad del SE, el horario será organizado por la institución de acuerdo con el plan de estudios del programa de estudios, de acuerdo con los protocolos publicados por la DISERTPA⁸ y DIFOID⁹ en el portal web del MINEDU.

7.2.8. Para el caso de las IIEE que implementen el SE a distancia, estas organizan los horarios de acuerdo a las características de los contenidos de aprendizaje, así como las características de las y los estudiantes, tomando en cuenta las acciones de acompañamiento, retroalimentación y actividades de trabajo grupal sincrónico.

7.3. Condiciones de bioseguridad para implementar el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad del servicio educativo

7.3.1. Para implementar el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad del SE, se requiere cumplir un conjunto de condiciones de bioseguridad, las cuales deben ser detalladas en el informe de implementación del SE. Las referidas condiciones son las siguientes:

- a) **Ventilación:** La IE debe asegurar que todos los ambientes del local¹⁰ educativo tengan ventilación natural adecuada, y se mantengan las ventanas y puertas abiertas para asegurar circulación del aire. Es recomendable priorizar las actividades en espacios abiertos.
- b) **Distanciamiento físico:** A partir del distanciamiento físico, dispuesto por la autoridad competente, se debe calcular el aforo máximo de cada espacio.
- c) **Organización de los ambientes:** Se debe contemplar que el mobiliario, equipos y/o equipamiento en cada ambiente de la IE es diverso, por lo que debe ser organizado o distribuido, de modo que permita que el personal y estudiantes de la IE desarrollen sus actividades respetando el distanciamiento físico.
- d) **Señalización:** el local educativo debe encontrarse señalizado a fin de asegurar el cumplimiento del distanciamiento físico, ventilación natural adecuada, uso correcto de mascarillas y el lavado o desinfección de manos. Se deberán incluir las siguientes formas de señalización:
 - Tanto en las puertas de ingreso y salida de espacios cerrados, como en los espacios comunes del local educativo:

⁶ <http://www.minedu.gob.pe/superiortecnologica/>

⁷ <http://www.minedu.gob.pe/superiorpedagogica/>

⁸ <http://www.minedu.gob.pe/superiortecnologica/>

⁹ <http://www.minedu.gob.pe/superiorpedagogica/>


¹⁰ Infraestructura física vinculada a la sede principal o filial, destinada a la provisión del servicio educativo. Está conformado por el conjunto de ambientes de aprendizaje (aulas, talleres, laboratorios, bibliotecas, campos de cultivo, granjas, invernaderos, entre otros), accesos y áreas de circulación, y otros espacios destinados al servicio educativo.



Firmado digitalmente por:
ALFARO CARLIN Ana
Victoria FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/04/2022 17:06:10-0500



Firmado digitalmente por:
OLANO VARGAS Jose Ernesto
FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/04/2022 16:39:55-0500

	Código	Denominación del Documento
	DN- -MINEDU	<i>"ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL RETONO PROGRESIVO A LA PRESENCIALIDAD Y/O SEMIPRESENCIALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVA E INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA COVID-19"</i>

- Lavado o desinfección de manos
 - Uso correcto de mascarillas
 - Distanciamiento físico
 - Ventilación natural adecuada
- Puerta de ingreso y de salida del local educativo.
 - Puntos de acopio de desechos.
 - Guías en pisos y paredes de la distancia física a ser considerada en la organización del mobiliario y en los ambientes de los servicios higiénicos.

Los mensajes deben ser sencillos, acotados y contemplar la diversidad funcional, cultural y lingüística de cada región. además, la señalización debe considerar la accesibilidad y el diseño universal aplicados en la señalética accesible, que incluye el tamaño de la letra y su tipografía, los pictogramas y las flechas, el contraste de colores, el Braille, el alto relieve en letras y pictogramas, la señalización podotáctil, etcétera.

e) **Implementación de estaciones de lavado o desinfección de manos:** Las IIEE cuentan con estaciones de lavado o desinfección de manos, las que deberán ubicarse cerca de la puerta de ingreso, en un espacio abierto acorde con las condiciones de la IE. Las características y recomendaciones para la estación de lavado o desinfección de manos son las siguientes:

- **Estación de lavado de manos:** el agua debe ser dispensada mediante chorro, ya sea a través de un caño u otro dispositivo adaptado (balde con caño, botella adaptada para salida de agua a chorro u otros similares). Además, se debe contar con agua y jabón, así como papel toalla y contenedor de desechos o tacho. En el caso de las IIEE que no cuenten con abastecimiento de agua potable, el agua debe ser almacenada en recipientes con tapa hermética y tratada con la aplicación de dos gotas de lejía por cada litro de agua.
- **Estación de desinfección de manos:** Debe contar con un dispensador de alcohol gel o líquido al 70% de concentración. La ubicación del dispensador debe estar protegida del sol y no debe estar cerca a fuentes de calor, pues el contenido es inflamable. No se debe perforar la tapa o dejar abierto el contenedor, ya que la evaporación del alcohol reduce sus propiedades antisépticas y desinfectantes.

7.4. Implementación para el desarrollo de servicio educativo en el marco de la emergencia sanitaria causada por la Covid-19

7.4.1. La IE implementa estrategias efectivas para el retorno progresivo a la presencialidad y/o semipresencialidad de la prestación del SE, para lo cual realiza lo siguiente:

- a) Verificar su capacidad institucional, operativa y presupuestal, para el tipo de SE correspondiente.
- b) Cumplir con las condiciones de bioseguridad y los protocolos previstos el presente documento normativo.
- c) El director de la IE debe elaborar y presentar el Informe de implementación del SE que desarrollará durante el año académico, de acuerdo a lo establecido en la etapa 2 del numeral 7.4.4 del presente documento normativo.

7.4.2. Excepcionalmente, la IE presta el SE a distancia, para lo cual tiene en cuenta lo siguiente:


- a) Atender los casos particulares de estudiantes con comorbilidad que soliciten continuar con el SE a distancia.



Firmado digitalmente por:
ALFARO CARLIN Ana
Victoria FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 01/04/2022 17:06:19-0500



Firmado digitalmente por:
OLANO VARGAS Jose Ernesto
FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 01/04/2022 16:40:08-0500

 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del Documento
	DN- -MINEDU	“ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL RETONO PROGRESIVO A LA PRESENCIALIDAD Y/O SEMIPRESENCIALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVA E INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA COVID-19”

- b) Considerar las disposiciones para la gestión de los entornos virtuales de aprendizaje que se encuentran establecidas en el Anexo N° 4 del presente documento normativo y publicados por la DISERTPA¹¹ en el portal web del MINEDU, con la finalidad de lograr las competencias previstas.

7.4.3. Respecto del Informe de implementación del servicio educativo, se considera lo siguiente:

- a) El Informe de implementación del SE es el documento emitido por la IE, que contiene el detalle de sus actividades, la planificación, la organización y el cumplimiento de las condiciones de bioseguridad, las medidas generales de prevención y protección personal en la IE o disposiciones normativas vigentes que atienden la situación de salud pública.
- b) En un plazo no mayor de treinta (30) días calendario después del inicio de las actividades académicas, la IE debe remitir el informe de implementación del SE, a través de medios físicos y/o digitales, según el siguiente detalle:
- En el caso de los CETPRO a la UGEL
 - En el caso de los IES, IEST, IESP, EESP y ESFA a la DRE
 - En el caso de las EEST y ESFA que se constituyen como unidades ejecutorias pertenecientes al Pliego 010: Ministerio de Educación al MINEDU.
- c) Se elabora de acuerdo con los formatos del Anexo N° 2 del presente documento normativo y publicados por la DISERTPA¹² y DIFOID¹³ en el portal web del MINEDU. El formato de Informe de implementación del SE está sujeto a modificaciones según la normativa vigente.
- d) En caso se implemente el retorno progresivo a las actividades presenciales y/o semipresenciales, el informe de implementación debe incluir el “Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo”, el cual forma parte del Protocolo de seguimiento a la condición de salud de la comunidad educativa, conforme al Anexo N° 1 del presente documento normativo y publicado por la DISERTPA¹⁴ y DIFOID¹⁵ en el portal web del MINEDU.
- e) La UGEL, DRE y MINEDU, según corresponda, elaboran un registro de las IIEE que presentan el informe de implementación del SE. Dicho registro se debe elaborar de acuerdo con el Anexo N° 3 del presente documento normativo y publicado por la DISERTPA¹⁶ y DIFOID¹⁷ en el portal web del MINEDU.
- f) Las IIEE que cuenten con filiales, deberán presentar el Informe de implementación del SE, a la DRE de la jurisdicción que corresponda a la filial.
- g) Al cierre del periodo académico, el director de la IE remite a la UGEL, DRE y MINEDU, según corresponda, un informe del cumplimiento de lo planificado y los aspectos de mejora identificados, en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles luego del citado cierre.
- h) La DRE remite al MINEDU, en el plazo y modo que este lo solicite, los informes de implementación presentados por los IESP y las EESP.

¹¹ <http://www.minedu.gob.pe/superiortecnologica/>

¹² <http://www.minedu.gob.pe/superiortecnologica/>

¹³ <http://www.minedu.gob.pe/superiorpedagogica/>

¹⁴ <http://www.minedu.gob.pe/superiortecnologica/>

¹⁵ <http://www.minedu.gob.pe/superiorpedagogica/>

¹⁶ <http://www.minedu.gob.pe/superiortecnologica/>


¹⁷ <http://www.minedu.gob.pe/superiorpedagogica/>



Firmado digitalmente por:
ALFARO CARLIN Ana
Victoria FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/04/2022 17:06:34-0500



Firmado digitalmente por:
OLANO VARGAS Jose Ernesto
FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/04/2022 16:40:23-0500

 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del Documento
	DN-	-MINEDU	<i>“ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL RETONO PROGRESIVO A LA PRESENCIALIDAD Y/O SEMIPRESENCIALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVA E INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA COVID-19”</i>

7.4.4. Etapas de implementación

Con el objetivo de implementar el retorno progresivo a la presencialidad y/o semipresencialidad del SE de manera segura, flexible y descentralizada, las IIEE deben cumplir las siguientes etapas:

Etapas de implementación

La IE implementa:

- Las condiciones de bioseguridad listadas en el numeral 7.3 del presente documento normativo.
- Las medidas de prevención y protección para el inicio del SE, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el presente documento normativo.

Etapas de implementación

- Las IIEE deben elaborar el informe de implementación del SE con el apoyo del responsable de seguridad y salud en el trabajo o el que haga sus veces, de acuerdo a lo dispuesto en numeral 7.4.3 del presente documento normativo.
- El CETPRO, IES, IEST, EEST y ESFA consignan en el informe de implementación el cumplimiento de las condiciones de bioseguridad establecidas en el presente documento normativo, entre otros aspectos vinculados con la prestación del SE. En el caso que dichas instituciones cuenten con más de una sede, local o filial deben elaborar de manera independiente, un informe por cada sede.
- Los IESP y EESP elaboran el informe de implementación en el aplicativo y/o medio establecido por la DIFOID considerando el o los tipos de SE a desarrollar. Asimismo, la IE que implemente el retorno a la presencialidad, debe incluir evidencias del cumplimiento de las condiciones de bioseguridad establecidas en el presente documento normativo. En el caso que dichas instituciones cuenten con más de una sede, local o filial deben elaborar un informe de manera independiente para cada sede.

Etapas de implementación

- La IE inicia la prestación del SE en la fecha que consignó en su informe de implementación.
- La IE debe organizar y tomar las medidas necesarias para garantizar la continuidad del servicio educativo de las y los estudiantes con situaciones particulares que soliciten el SE a distancia.
- Durante el transcurso del año académico, de presentarse alguna situación excepcional que impida la participación de las y los estudiantes en el SE presencial y/o semipresencial, la o el estudiante podrá solicitar el desarrollo de los procesos de enseñanza —aprendizaje exclusivamente a través del uso de EVA—.

7.4.5. Seguimiento y monitoreo de la prestación del SE


- El director de la IE asegura el cumplimiento de las condiciones de bioseguridad, realizando un seguimiento constante a dichas condiciones para la prestación de un SE seguro.
- La UGEL, DRE o quien haga sus veces, en coordinación con el MINEDU hacen seguimiento al cumplimiento de las condiciones de bioseguridad, manteniendo comunicación permanente con las IIEE, concentrándose en las comunidades con conectividad limitada.



Firmado digitalmente por:
 ALFARO CARLIN Ana
 Victoria FAU 20131370998 soft
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 01/04/2022 17:07:16-0500



Firmado digitalmente por:
 OLANO VARGAS Jose Ernesto
 FAU 20131370998 soft
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 01/04/2022 16:40:45-0500

	Código	Denominación del Documento
	DN- -MINEDU	"ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL RETONO PROGRESIVO A LA PRESENCIALIDAD Y/O SEMIPRESENCIALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVA E INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA COVID-19"

- c) La IE asegura que las condiciones de bioseguridad se mantengan durante la prestación del SE, en caso corresponda.
- d) La UGEL, DRE o MINEDU según corresponda, acompaña la implementación del retorno progresivo a la presencialidad y/o semipresencialidad del SE y hace seguimiento a fin de verificar su cumplimiento de acuerdo con el informe de implementación.
- e) Ante la confirmación de un caso positivo de COVID-19 en la IE, se debe suspender temporalmente el SE en los ambientes utilizados y seguir las acciones establecidas en el "Protocolo ante casos sospechosos o confirmados de contagio" conforme al Anexo N° 1 del presente documento normativo y publicado por la DISERTPA¹⁸ y DIFOID¹⁹ en el portal web del MINEDU.

7.5. Medidas de prevención y protección

Todas las IIEE cumplen con implementar las medidas para la prevención y protección ante la COVID-19 establecido en el presente documento; asimismo, implementan las disposiciones que emita el MINSA en materia de control de la pandemia por la COVID-19 con posterioridad a la publicación del presente documento normativo.

Para la implementación del retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad del SE, la IE tiene en cuenta lo siguiente:

- a) **Vacunación completa contra la COVID 19.** La medida de prevención más efectiva es la vacunación completa contra la COVID-19. Al respecto, deben observarse las disposiciones sobre la materia emitidas por el MINSA.
- b) **Distanciamiento físico.** En todo momento y en todos los ambientes del local educativo de las IIEE, todas las personas deben mantener el distanciamiento físico mínimo establecido por la autoridad sanitaria. Se recomienda no tocarse al saludar, tampoco con el puño o el codo.
- c) **Lavado o desinfección de manos.** El lavado o desinfección de manos debe realizarse de manera frecuente, con agua y jabón y durante al menos veinte segundos, o desinfectarlas con alcohol en gel o líquido al 70 % de concentración. La IE debe garantizar la disponibilidad de insumos necesarios. La higiene de manos debe realizarse de manera inmediata después de toser o estornudar, antes y después de consumir alimentos, al ingresar a la IE, al retornar al aula –en caso corresponda– y al colocarse o quitarse la mascarilla.
- d) **Uso obligatorio, permanente y correcto de mascarillas.** El uso de la mascarilla es obligatorio para ingresar y permanecer en la IE. Se debe utilizar en todo momento mascarillas que tengan buena capacidad de filtración y ajuste al rostro. Esto es posible con una mascarilla KN 95 o doble mascarilla (una quirúrgica, de tres pliegues, debajo y sobre ella una mascarilla comunitaria). La IE garantiza el uso correcto de la(s) mascarilla(s) de acuerdo a las disposiciones emitidas por la autoridad sanitaria.
- e) **Burbuja social.** Se recomienda que las y los estudiantes y docentes estén en contacto únicamente con las y los estudiantes y docentes de su aula.
- f) **Higiene respiratoria.** Se recomienda incidir en la comunidad educativa respecto a la higiene respiratoria. Al estornudar o toser, hacerlo sobre la flexura interna del codo o la parte interna del antebrazo o en papel higiénico, ya sea que se tenga o no puesta la mascarilla en el momento. El papel higiénico o similar debe desecharse de forma

¹⁸ <http://www.minedu.gob.pe/superiortecnologica/>


¹⁹ <http://www.minedu.gob.pe/superiorpedagogica/>



Firmado digitalmente por:
ALFARO CARLIN Ana
Victoria FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/04/2022 17:07:28-0500



Firmado digitalmente por:
OLANO VARGAS Jose Ernesto
FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/04/2022 16:40:58-0500

	Código	Denominación del Documento
	DN- -MINEDU	"ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL RETONO PROGRESIVO A LA PRESENCIALIDAD Y/O SEMIPRESENCIALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVA E INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA COVID-19"

inmediata en el contenedor correspondiente y a continuación lavarse o desinfectarse las manos.

7.6. Protocolos

En el marco de las disposiciones normativas emitidas por la autoridad sanitaria, para la implementación del retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad del SE de manera segura, flexible y descentralizada, la DISERTPA²⁰ y la DIFOID²¹ publicarán en el portal web del MINEDU, los siguientes protocolos:

- Protocolo para el desarrollo de las actividades de formación en el local educativo
- Protocolo de seguimiento a la condición de salud de la comunidad educativa.
- Protocolo ante casos sospechosos o confirmados de contagio.

Las IIEE deben cumplir los protocolos antes señalados para la prestación del SE.

8. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL RETORNO A LA PRESENCIALIDAD Y/O SEMIPRESENCIALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVA, INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA

La gestión institucional, académica, pedagógica y docente de las IIEE, en el marco de la emergencia sanitaria causada por la COVID-19, requiere que las IIEE tengan en cuenta las características propias de la institución, de su entorno y de su oferta formativa, y el cumplimiento de las medidas o disposiciones que emitan las autoridades competentes para atender la situación de salud pública, con énfasis en el cuidado de la salud mental de la comunidad educativa. En tal sentido, dichos procesos son implementados de manera flexible, considerando los mecanismos presenciales, semipresenciales o a distancia, adecuando los aforos y las actividades presenciales desarrolladas en la IE.

Las IIEE disponen los mecanismos necesarios para el caso de las personas con NEE, en la medida que se ajusten a los requerimientos específicos de esta población.

8.1. Gestión institucional

Las IIEE actualizan sus instrumentos de gestión (PEI, PAT y RI u otros) para la implementación del retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad del SE, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) Identificar los instrumentos de gestión que serán actualizados y/o modificados.
- b) Comunicar oportunamente las actualizaciones y/o modificaciones de sus instrumentos, a los miembros de la comunidad educativa, a través de diversos mecanismos de difusión.
- c) Comunicar a la UGEL, DRE o MINEDU, según corresponda, de las actualizaciones y/o modificaciones de sus instrumentos.

8.2. Gestión académica

8.2.1. Admisión

Las IIEE implementan procesos de admisión flexibles dentro del marco normativo vigente, así como el uso de normas y herramientas de control, garantizando la legitimidad del proceso, monitoreo permanente y evitando la suplantación de identidad de los postulantes, según corresponda. En el caso de los CETPRO, éstos no desarrollan procesos de admisión.

²⁰ <http://www.minedu.gob.pe/superiortecnologica/>


²¹ <http://www.minedu.gob.pe/superiorpedagogica/>



Firmado digitalmente por:
ALFARO CARLIN Ana
Victoria FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/04/2022 17:07:40-0500



Firmado digitalmente por:
OLANO VARGAS Jose Ernesto
FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/04/2022 16:41:16-0500

 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del Documento
	DN- -MINEDU	<i>"ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL RETONO PROGRESIVO A LA PRESENCIALIDAD Y/O SEMIPRESENCIALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVA E INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA COVID-19"</i>

Además del examen de conocimientos, las IIEE podrán desarrollar otras opciones de admisión tales como entrevistas de selección y evaluación técnica con el uso de simuladores. En cualquiera de los casos deberán prever la planificación de las opciones de admisión, que incluya las acciones a desarrollar antes, durante y después del examen u otra opción de admisión prevista.

a) Admisión presencial

Para realizar el examen de admisión de manera presencial, la IE implementa las siguientes acciones:

- Gestionar con las autoridades sanitarias y los gobiernos locales y/o regionales según corresponda, el apoyo y autorizaciones para el desarrollo del proceso de admisión presencial teniendo en cuenta las disposiciones normativas vigentes y las recomendaciones emitidas por el MINSA, garantizando el correcto desarrollo del examen de admisión.
- Informar sobre el desarrollo del examen de admisión mediante mecanismos de difusión accesibles y adecuados.
- Elaborar un manual del postulante —requisitos, cronograma de inscripciones, turnos, límite de aforo, pasos a seguir durante el examen de admisión—.

b) Admisión no presencial

Para realizar el examen de admisión virtual, la IE implementa las siguientes acciones:

- Contar con plataformas virtuales o educativas que incluyan mecanismos de seguridad apropiados y/o software de seguridad, y capacidad para admitir un alto flujo de usuarios durante el desarrollo del examen de admisión, con medidas de soporte técnico a las y los postulantes.
- Informar sobre el desarrollo del proceso de admisión —requisitos, procedimientos, cronograma— mediante mecanismos de difusión virtual accesibles y adecuados al contexto actual y la realidad de la institución.
- Otorgar un manual o tutorial virtual a las y los postulantes, para el uso de la plataforma de admisión.
- Realizar el examen de conocimientos en un horario único y tiempo limitado, la evaluación a través de entrevistas de selección se realiza por turnos y la evaluación técnica con el uso de simuladores puede realizarse de manera grupal.
- Implementar medios que permitan el registro y validación de la identidad del postulante, incluyendo herramientas de seguridad.
- Prever que la plataforma virtual o educativa genere los registros del proceso para fines de auditoría.

8.2.2. Matrícula

La IE determinará el área y/o unidad orgánica a cargo del desarrollo de la matrícula. Cada IE establece las medidas y requerimientos institucionales necesarios para viabilizar la matrícula de manera presencial o a distancia. La presentación de la documentación para la matrícula es flexible.

La matrícula se realiza por unidades didácticas en caso de los IES, IEST y EEST, por cursos en el caso de las ESFA; y por módulos y/o unidades didácticas en el caso de los CETPRO.

8.2.3. Titulación


La IE adecua y difunde sus procedimientos para la obtención de grados y títulos, según corresponda, disponiendo de plataformas virtuales o educativas que brinden las garantías para el desarrollo transparente y oportuno.



Firmado digitalmente por:
 ALFARO CARLIN Ana
 Victoria FAU 20131370998 soft
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 01/04/2022 17:07:51-0500



Firmado digitalmente por:
 OLANO VARGAS Jose Ernesto
 FAU 20131370998 soft
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 01/04/2022 16:41:33-0500

 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del Documento
	DN- -MINEDU	"ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL RETONO PROGRESIVO A LA PRESENCIALIDAD Y/O SEMIPRESENCIALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVA E INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA COVID-19"

Para la sustentación de tesis, los egresados podrán presentar su solicitud de forma virtual mediante el portal institucional o la plataforma virtual educativa, de acuerdo con el procedimiento y requisitos establecidos por la IE.

Asimismo, la institución deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Contar con los formatos que requiera el jurado calificador en versión digital y editables para su llenado, subidos en la plataforma virtual o educativa y/o página web institucional.
- Contar con una plataforma para videoconferencias (Webex, Zoom, etcétera) así como con personal de soporte técnico que brinde asistencia técnica.
- Establecer medidas para el voto del jurado calificador, en caso haya problemas de conexión intermitente durante la sustentación para la obtención del título, teniendo incluso la opción de posponer en caso de una falla total de conectividad.
- Admitir firmas digitales contrastando con una copia o foto del DNI.
- Contar con un servicio de detección de plagio (Turnitin o Scribber) que determine la originalidad de los manuscritos presentados —permite hasta un 25% de similitud—.
- Para el examen de suficiencia profesional, la IE debe utilizar un navegador seguro, como el Safe Exam Browser —es gratuito— para reducir la probabilidad de plagio, contar con medios para la autenticación remota a fin de validar la identidad del egresado y desarrollar procesos de supervisión remota para identificar malas prácticas o conductas inadecuadas durante el desarrollo de la prueba.

8.3. Gestión pedagógica

Las IIEE cumplen un rol fundamental en la formación integral y el bienestar de las y los estudiantes, debiendo realizar acciones de acompañamiento socioafectivo y de soporte emocional según sus necesidades, su dimensión personal, social y/o de aprendizaje. Para ello, las IIEE podrán articular el acceso a servicios de salud mental de la comunidad educativa con la autoridad del sector salud, a nivel local y regional según corresponda, contando con la asistencia técnica de las UGEL o DRE/GRE.

Asimismo, los CETPRO, IES, IEST y ESFA públicos pueden desarrollar su gestión pedagógica, implementando el aprendizaje híbrido, a fin de llevar a cabo el proceso de enseñanza-aprendizaje en la IE con el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC's), de manera simultánea y con énfasis en una gestión colaborativa en los espacios formativos. Para ello, la IE debe considerar las características del grupo de estudiantes a cargo, generando recursos de aprendizaje que permitan el logro de las competencias. La DISERTPA desarrolla los criterios técnico-pedagógicos que permitan su implementación, los cuales serán publicados en el portal web del MINEDU²² al día siguiente hábil de la entrada en vigencia el presente documento normativo.

8.3.1 Entornos virtuales de aprendizaje – (EVA)

Las plataformas virtuales o educativas para la implementación del servicio semipresencial y a distancia permiten como mínimo, la gestión de usuarios y el registro de información, la creación y difusión de contenidos, la planificación y organización del programa de estudios, el seguimiento del estudiante, la creación de comunidades virtuales y la evaluación.

Deben tener la capacidad de almacenar y/o incrustar recursos digitales y/o multimedia desarrollados en diferentes lenguajes de programación favoreciendo la integración con nuevos servicios en función de las necesidades.

Además, su interfaz debe ser amigable y de fácil familiarización, así como programación de aplicaciones debe ser compatible con diferentes tipos de dispositivos, como computadoras,


²² <http://www.minedu.gob.pe/superiortecnologica/>



Firmado digitalmente por:
 ALFARO CARLIN Ana
 \Victoria FAU 20131370998 soft
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 01/04/2022 17:08:00-0500



Firmado digitalmente por:
 OLANO VARGAS Jose Ernesto
 FAU 20131370998 soft
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 01/04/2022 16:41:49-0500

	Código	Denominación del Documento
	DN- -MINEDU	<i>"ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL RETONO PROGRESIVO A LA PRESENCIALIDAD Y/O SEMIPRESENCIALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVA E INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA COVID-19"</i>

tabletas o celulares inteligentes. El uso y/o gestión de estas plataformas se realiza conforme al Anexo N° 4 del presente documento normativo y publicado por la DISERTPA²³ en el portal web del MINEDU.

8.3.2 Planificación curricular

La planificación curricular implica la organización anticipada de los elementos del currículo para decidir las actividades que van a dar forma al proceso de enseñanza y aprendizaje. Incluye, la definición de las actividades de aprendizaje, los contenidos, los recursos didácticos, las estrategias metodológicas y los criterios de evaluación. Todo ello, con una secuencia adecuada y con una asignación temporal.

a) Revisión y análisis de los planes de estudios

El equipo docente liderado por la/el coordinador del programa de estudios y carrera profesional, o el que haga sus veces, y en estrecha coordinación con la Jefatura académica revisan y analizan el plan de estudios, teniendo en cuenta los Lineamientos Académicos Generales.

Asimismo, generan espacios dentro del desarrollo del plan de estudios que permitan a estudiantes y docentes reflexionar y gestionar la implementación del retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, las relaciones interpersonales y las nuevas reglas de convivencia, como parte de la organización de áreas, cursos o módulos para el desarrollo del SE, según corresponda.

b) Programación del itinerario formativo

La IE realiza la programación del itinerario formativo de los programas de estudios o carreras profesionales, correspondiente al año lectivo, de modo que se cumplan los créditos y horas establecidas para cada componente curricular.

El itinerario formativo debe ser desarrollado tomando en cuenta el cuadro de distribución de créditos y horas según el nivel formativo del programa de estudios. La IE toma como referencia la estructura determinada en los Lineamientos Académicos Generales.

c) Adaptación del sílabo

Una vez analizado el plan de estudios, identificados y clasificados los contenidos se procede a la adaptación del sílabo, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Consignar el número de créditos académicos y su equivalente en horas que se desarrollará de manera presencial, semipresencial o a distancia.
- Describir en forma breve el propósito de la unidad didáctica —qué, cómo y para qué—.
- Describir la unidad de competencia —específica y para la empleabilidad— que corresponda, la cual debe estar asociada al módulo previamente identificado por la IE.
- Describir la capacidad a desarrollar en la unidad didáctica y sus indicadores de logro.
- Colocar la denominación de las sesiones de aprendizaje que se desarrollan para lograr la capacidad vinculada a la unidad didáctica.
- Consignar los contenidos y las horas teóricas y prácticas que se desarrollan en la sesión, según el tipo de SE presencial, semipresencial y a distancia.


²³ <http://www.minedu.gob.pe/superiortecnologica/>



Firmado digitalmente por:
ALFARO CARLIN Ana
Victoria FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/04/2022 17:08:21-0500



Firmado digitalmente por:
OLANO VARGAS Jose Ernesto
FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/04/2022 16:42:02-0500

	Código		Denominación del Documento
	DN-	-MINEDU	“ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL RETONO PROGRESIVO A LA PRESENCIALIDAD Y/O SEMIPRESENCIALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVA E INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA COVID-19”

- Identificar los recursos o herramientas que se emplean para el desarrollo de la unidad didáctica según el tipo de SE presencial, semipresencial y a distancia.

d) Adaptación de la sesión de aprendizaje

Luego de la adaptación del sílabo se procede a la formulación de la sesión de aprendizaje, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Consignar el nombre del programa de estudios, unidad didáctica, actividad, periodo académico, número de sesión, tiempo de duración, y el nombre del docente.
- Describir en forma breve el propósito de la sesión.
- Consignar las competencias, indicadores de logro y los contenidos que serán abordados en la sesión.
- Describir cada uno de los momentos de la sesión de aprendizaje y las estrategias de enseñanza-aprendizaje que son desarrolladas por el/la docente para la consolidación del aprendizaje de las/los estudiantes.
- Consignar los recursos que se emplearán para el desarrollo de la actividad de aprendizaje según sean presencial o a distancia.
- Consignar el número de horas que se desarrollarán de manera síncrona y asíncrona.

e) Evaluación de los aprendizajes

La evaluación es parte del proceso de aprendizaje, debe ser continua y basada en criterios e indicadores que valoren el dominio de los saberes prácticos como conocimientos teóricos²⁴. La evaluación se emplea para mejorar los aprendizajes de las y los estudiantes, empoderándolos para que sean capaces de planificar sus estrategias a través de interacciones con la/el docente, sus pares y los recursos tecnológicos que tiene disponibles en las plataformas virtuales o educativas.

La IE puede realizar una evaluación antes de finalizar los periodos académicos, para identificar el logro de las capacidades alcanzadas en las unidades didácticas, ello con la finalidad de realizar acciones para la consolidación o reforzamiento de aprendizajes dirigidos a las y los estudiantes que lo requieran. La/el docente puede implementar dicho proceso durante las dos (2) últimas semanas de cada periodo académico.

A partir de los resultados de la evaluación, la/el docente implementa un periodo de consolidación de los aprendizajes, a fin que las y los estudiantes logren desarrollar las capacidades que se encuentren en proceso. Dicha consolidación se desarrolla en las dos (2) últimas semanas de cada periodo académico, para ello la/el docente proporcionará recursos de aprendizaje —guías, resúmenes, presentaciones, videos tutoriales, folletos, entre otros— con los que la/el estudiante trabajará de manera autónoma.

Se debe considerar que la/el estudiante elabore un producto como medio de verificación del logro de la capacidad.

8.3.3 Desarrollo de las EFSRT y prácticas pre profesionales

Las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo EFSRT se pueden realizar a través de actividades presenciales, semipresenciales y no presenciales, en coherencia con la naturaleza del programa de estudios o módulo formativo, según corresponda, a partir de lo establecido en los Lineamientos Académicos Generales. Los criterios para el desarrollo de


²⁴ Numeral 19.1 de los “Lineamientos Académicos Generales Para Los Institutos De Educación Superior y las Escuelas De Educación Superior Tecnológica” aprobado con RVM. N° 277-2019-MINEDU.



Firmado digitalmente por:
ALFARO CARLIN Ana
Victoria FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/04/2022 17:08:30-0500



Firmado digitalmente por:
OLANO VARGAS Jose Ernesto
FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/04/2022 16:42:18-0500

	Código	Denominación del Documento
	DN- -MINEDU	"ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL RETONO PROGRESIVO A LA PRESENCIALIDAD Y/O SEMIPRESENCIALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVA E INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA COVID-19"

las EFSRT, se encuentran establecidos en el Anexo 5 del presente documento normativo y serán publicadas por la DISERTPA²⁵ en el portal web del MINEDU.

8.4. Gestión docente

Para el desarrollo de la gestión docente, los CETPRO, IEST, IES, EEST y ESFA aplicarán las normas vigentes.

8.4.1 Fortalecimiento de capacidades

El MINEDU pone a disposición de las/los docentes y directivos de los CETPRO, IES, IEST, EEST y ESFA cursos que fortalezcan las necesidades del SE, previa coordinación con las DRE o quien haga sus veces, y/o las UGEL según corresponda. Con relación a dichos procesos, se tienen las siguientes responsabilidades:

- **DRE:** apoyar al MINEDU en la difusión de los procesos de convocatoria de los cursos, y reportar la validación del registro y seguimiento de las/los docentes y directivos participantes, en coordinación con las/los directoras/es generales.
- **Directoras/es generales:** realizar el seguimiento correspondiente a las/los docentes de su institución, reportar a la UGEL, DRE o MINEDU, según corresponda en caso de retiro de curso de un docente de su institución
- **Docentes y directivos participantes de los cursos:** Inscribirse de manera libre a los cursos, así como comunicar y sustentar oportunamente al director general en caso tenga dificultad para continuar con el proceso de capacitación. El abandono sin justificación de hasta tres cursos consecutivos o no consecutivos llevará a la pérdida de prioridad del docente en la participación en los siguientes procesos a convocarse; en el caso de tratarse de fondos concursables, no podrán participar de la siguiente convocatoria. Para el caso de las/los docentes o directivos que han participado en procesos de capacitación ofrecidos por instituciones con las que tienen alianzas, deben realizar la réplica correspondiente en alguno de los siguientes tres (3) semestres académicos, en coordinación con la dirección general de su institución.

Las DRE o la que haga sus veces y la UGEL, deben contar con procesos de capacitación en coordinación con las IIEE, priorizando temáticas vinculadas a pedagogía y uso de recursos tecnológicos para la mejora del SE, los cuales se pueden implementar con cursos de auto aprendizaje o con acompañamiento directo a través de personal asignado para tal fin por el MINEDU, instituciones con las que tienen alianza o la DRE.

Asimismo, las regiones pueden formar equipos de docentes formadores que ayuden en la implementación o réplica de los procesos de capacitación fortaleciendo a sus pares; en caso de cumplir cabalmente dichos procesos, obtendrán reconocimiento con puntaje favorable en los criterios correspondientes a la competencia de compromiso institucional en los instrumentos de los procesos vinculados a la promoción de las/los docentes nombradas/os de la CPD y de la renovación para las/los docentes contratadas/os.

9. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA

9.1. Gestión institucional

El IESP/EESP planifica la atención de los procesos académicos y procesos pedagógicos, bajo el tipo de prestación del SE implementado, asegurando el cumplimiento de las condiciones de bioseguridad.


²⁵ <http://www.minedu.gob.pe/superiortecnologica/>



Firmado digitalmente por:
ALFARO CARLIN Ana
\Victoria FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 01/04/2022 17:08:39-0500



Firmado digitalmente por:
OLANO VARGAS Jose Ernesto
FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 01/04/2022 16:42:37-0500

 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del Documento
	DN- -MINEDU	“ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL RETONO PROGRESIVO A LA PRESENCIALIDAD Y/O SEMIPRESENCIALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVA E INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA COVID-19”

Asimismo, identifica y elabora modificaciones y ajustes en sus instrumentos de gestión y documentos internos que permitan implementar el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad de la prestación del SE bajo criterios y condiciones establecidos, en el contexto de la emergencia sanitaria causada por la COVID-19.

Para la prestación del SE, se emplean portales web que el IESP/EESP implementa con el uso herramientas digitales apropiadas y accesibles para dicho fin, de acuerdo a las características establecidas en la página web de la DIFOID.

9.2. Gestión Académica

9.2.1 Admisión

La forma de aplicación del proceso de admisión se realiza en correspondencia con las disposiciones vigentes emitidas por la autoridad sanitaria y en cumplimiento de las disposiciones establecidas para el proceso.

La evaluación escrita se realiza en un horario único, considerando el límite de aforo y con tiempo limitado. La entrevista se realiza por turnos y preferentemente de forma presencial. La presentación de la documentación sustentatoria del cumplimiento de los requisitos mínimos por parte del postulante para la admisión presencial o semipresencial es flexible y en lo posible se realizará empleando medios virtuales.

El protocolo que se debe cumplir para el desarrollo del proceso de admisión se encuentra establecido en el Anexo 6 del presente documento normativo y será publicado por la DIFOID²⁶ en el portal web del MINEDU.

9.2.1.1 Condiciones para la admisión presencial y/o semipresencial

- Gestionar con la autoridad sanitaria y el gobierno regional, según corresponda, el apoyo y autorizaciones para el desarrollo del proceso de admisión presencial o semipresencial, teniendo en cuenta las disposiciones normativas vigentes.
- Contar con un protocolo de atención institucional del proceso de admisión presencial o semipresencial.
- Informar sobre el desarrollo del proceso de admisión —requisitos, procedimientos, cronograma, manual de postulación, entre otros— a los postulantes y público interesado.

9.2.1.2 Condiciones para la admisión no presencial o remota

- Disponer de una plataforma o entorno virtual que incluya mecanismos de seguridad apropiados y/o software de seguridad —registro y validación de la identidad del postulante, verificación de su acceso y permanencia, impedimento de visualizar respuestas de otros, verificación de inicio y finalización de la prueba, registros del proceso para las acciones de auditoría, sistema de monitoreo y videograbación, soporte técnico a los postulantes, adecuaciones necesarias para postulantes con discapacidad, entre otros—. Deberá contar con capacidad para admitir un alto flujo de usuarios durante el desarrollo del proceso de admisión.
- Informar sobre el desarrollo del proceso de admisión —requisitos, procedimientos, cronograma, manual de postulación, entre otros— mediante mecanismos de difusión virtual accesibles y adecuados al contexto.

²⁶


<http://www.minedu.gob.pe/superiorpedagogica/>



Firmado digitalmente por:
ALFARO CARLIN Ana
Victoria FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/04/2022 17:09:14-0500



Firmado digitalmente por:
OLANO VARGAS Jose Ernesto
FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/04/2022 16:43:03-0500

	Código	Denominación del Documento
	DN- -MINEDU	"ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL RETONO PROGRESIVO A LA PRESENCIALIDAD Y/O SEMIPRESENCIALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVA E INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA COVID-19"

9.2.2 Matrícula

La matrícula se realiza preferentemente de forma no presencial, con procedimientos que simplifiquen la presentación de los requisitos, considerando las adecuaciones necesarias para ingresantes y estudiantes con discapacidad. Se registra en el SIA hasta veinticuatro (24) horas del inicio de las clases, bajo responsabilidad.

9.2.3 Titulación

Los procedimientos para sustentación de trabajos de investigación o tesis y la gestión de su documentación, son atendidos de forma no presencial o presencial.

Para el procedimiento de sustentación de trabajos de investigación o tesis de forma no presencial, la institución debe tener en cuenta mecanismos de seguridad y/o software de seguridad apropiados, realizando las adecuaciones necesarias para atender las necesidades de egresados y docentes con discapacidad.

9.3. Gestión Pedagógica

El IESP/EESP debe utilizar su denominación, competencias, unidades de competencia, desempeños, estándares, áreas, cursos o módulos y el total de créditos y horas, conforme a los diseños curriculares respectivos, sin perjuicio de los tipos de prestación del SE que decida implementar en sus programas de estudios o carreras profesionales.

El valor del crédito académico para los programas de estudios en los tres (3) tipos de prestación del SE —presencial, semipresencial y a distancia—, equivale a 16 horas teóricas o 32 horas prácticas. Para las carreras profesionales, el número de créditos por área tiene el mismo valor en los tres tipos de prestación del SE.

La prestación del SE de tipo presencial, semipresencial o a distancia debe concluir antes del 31 de diciembre. Por la naturaleza del servicio, el horario flexible y por razones debidamente justificadas que así lo ameriten, se podrá incluir los días sábados como parte de la jornada semanal.

9.3.1 Entornos virtuales de aprendizaje – (EVA)

Para el desarrollo de la prestación del SE de tipo semipresencial y a distancia se emplean los EVA siempre que el IESP/EESP disponga de las metodologías y herramientas apropiadas y accesibles para dicho fin, u otras herramientas y medios acordes a las condiciones territoriales y las características de los estudiantes.

Los EVA permiten como mínimo, la gestión de usuarios y registro de información, creación y difusión de contenidos, planificación y organización del programa de estudios o carrera profesional, seguimiento del estudiante, creación de comunidades virtuales y evaluación.

Los EVA deben tener la capacidad de poder almacenar y/o incorporar recursos digitales y/o multimedia, desarrollados en diferentes lenguajes de programación, favoreciendo la integración de nuevas herramientas y servicios en función de las necesidades de docentes y estudiantes. Asimismo, la interfaz del EVA debe ser compatible con computadoras de escritorio, computadoras portátiles, teléfonos inteligentes y tabletas.

El IESP/EESP debe brindar el soporte técnico a los usuarios de la institución a fin de asegurar el fácil acceso y aprovechamiento de los recursos, herramientas y funcionalidades de acuerdo con el tipo de usuario.


Los IESP/EESP pueden optar por el uso de las redes sociales y de software para videollamadas y reuniones virtuales para el desarrollo de sus programas de estudios o



Firmado digitalmente por:
ALFARO CARLIN Ana
Victoria FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 01/04/2022 17:09:25-0500



Firmado digitalmente por:
OLANO VARGAS Jose Ernesto
FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 01/04/2022 16:43:19-0500

 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del Documento
	DN- -MINEDU	<i>"ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL RETONO PROGRESIVO A LA PRESENCIALIDAD Y/O SEMIPRESENCIALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVA E INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA COVID-19"</i>

carreras profesionales en los tipos de prestación del SE semipresencial y a distancia, los mismos que son accesibles desde computadoras de escritorio, computadoras portátiles, teléfonos inteligentes y tabletas; sin perjuicio de los registros de ingreso, evaluación, participación y seguimiento de los estudiantes, y de la planificación y organización del programa de estudios o carrera profesional.

9.3.2 Planificación curricular en IESP y EESP

Los IESP/EESP planifican el desarrollo de las áreas, cursos y módulos, antes del inicio del periodo académico, a partir del trabajo colegiado para todas las carreras profesionales o programas de estudios, considerando las normas y orientaciones emitidas por el MINEDU²⁷.

9.3.2.1 Criterios para la organización de las áreas, cursos y módulos

- a) Organización de las áreas, cursos y módulos para el desarrollo del tipo de prestación del SE presencial
 - Desarrollar las áreas, cursos o módulos de acuerdo con el Plan de Estudios que corresponde al semestre o ciclo de la carrera o programa de estudios, asegurando el cumplimiento de las normas emitidas en el marco de la emergencia sanitaria.
 - El tipo de prestación del SE presencial implica la asistencia continua a la institución formadora de estudiantes y docentes, de acuerdo con lo establecido en el plan de estudios. Sin perjuicio de ello, el SE presencial puede emplear los EVA para complementar la formación inicial docente.
 - Considerar dentro del desarrollo del plan de estudios espacios que contribuyan a estudiantes y docentes a reflexionar y gestionar la implementación del retorno a la presencialidad, las relaciones interpersonales y las nuevas reglas de convivencia.

- b) Organización de las áreas, cursos y módulos para el desarrollo del tipo de prestación del SE semipresencial
 - Establecer el tiempo necesario para el desarrollo de sesiones presenciales de las áreas, cursos y módulos, teniendo en cuenta los recursos, insumos e infraestructura requeridos. Dentro de las sesiones presenciales se prioriza la comprensión de las competencias y desempeños esperados, el diálogo de saberes, la reflexión crítica, la evaluación formativa y la retroalimentación.
 - Establecer horarios diferenciados para el desarrollo de las sesiones presenciales en los diferentes ciclos o semestres de las carreras o programas de estudios, teniendo en consideración el número de estudiantes, docentes, condiciones del local educativo, así como las características geográficas, climatológicas, económicas, productivas y socioculturales del territorio.
 - Generar espacios dentro del desarrollo del plan de estudios que permitan a estudiantes y docentes reflexionar y gestionar la implementación del retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, las relaciones interpersonales y las nuevas reglas de convivencia.
 - Establecer las horas a distancia de las áreas, cursos y módulos. El trabajo a distancia incluye el desarrollo de actividades sincrónicas y asincrónicas, promoviendo el trabajo autónomo del estudiante. Se puede emplear diversos recursos, plataformas u otros medios adecuados a las características del territorio.

- c) Organización de las áreas, cursos y módulos para el desarrollo del tipo de prestación del SE a distancia


²⁷ Tales como las Orientaciones para la planificación y desarrollo de los aprendizajes en educación superior en el marco de la Ley Nº 30512. Emitidas con Oficio Múltiple N°00049-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD.



Firmado digitalmente por:
 ALFARO CARLIN Ana
 \Victoria FAU 20131370998 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 01/04/2022 17:09:35-0500



Firmado digitalmente por:
 OLANO VARGAS Jose Ernesto
 FAU 20131370998 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 01/04/2022 16:43:40-0500

 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del Documento
	DN- -MINEDU	<i>"ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL RETONO PROGRESIVO A LA PRESENCIALIDAD Y/O SEMIPRESENCIALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVA E INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA COVID-19"</i>

- Se recomienda que la carga académica o cantidad de áreas, cursos o módulos simultáneos posibles de estudiar bajo el servicio no presencial, no debe ser mayor a seis (6) dado que su desarrollo requiere de un mayor acompañamiento del docente.
- Se recomienda la distribución del total de horas y créditos en dos (2) o más bloques para el desarrollo de las áreas, cursos o módulos.
- Se puede desarrollar la articulación de dos (2) a tres (3) áreas, cursos o módulos de acuerdo con la naturaleza de las competencias a desarrollar debiéndose considerar las calificaciones finales específicas para cada área, curso o módulo según el caso.

9.3.2.2 Distribución de horas y créditos

- Se debe cumplir el número de horas y créditos determinados en el plan de estudios de la carrera profesional o programa de estudios.
- La distribución de horas y créditos de cada área, curso o módulo considera el desarrollo de sesiones presenciales, así como actividades sincrónicas desarrolladas en entornos virtuales y actividades asincrónicas o a distancia de trabajo autónomo de las y los estudiantes, de acuerdo al tipo de prestación de SE.

9.3.2.3 Elaboración de Sílabos

Las y los docentes elaboran el sílabo del área, curso o módulo en forma colegiada de acuerdo a las normas y orientaciones emitidas por el MINEDU.

Para el desarrollo de la prestación del tipo de SE semipresencial y a distancia se consideran estrategias metodológicas, recursos y actividades de evaluación pertinentes a las actividades sincrónicas y asincrónicas.

9.3.2.4 Elaboración de sesiones y guías de aprendizaje

Las y los docentes elaboran las sesiones correspondientes a las horas lectivas presenciales, así como una guía de aprendizaje y materiales autoformativos para las actividades sincrónicas en los EVA y actividades asincrónicas de trabajo autónomo de las y los estudiantes, de acuerdo al tipo de SE desarrollado.

9.3.3 Evaluación de los aprendizajes para IESP y EESP

La evaluación de los aprendizajes se desarrolla considerando las normas y orientaciones emitidas por el MINEDU.

La/el docente debe brindar una retroalimentación pertinente y oportuna a partir de la valoración de los productos o evidencias solicitadas a las y los estudiantes, considerando lo establecido en las normas de evaluación respectivas. Esta retroalimentación puede realizarse durante las sesiones presenciales y en las actividades sincrónicas, mediante comunicación directa con el grupo o la/el estudiante, así como mediante una comunicación asincrónica a través de los EVA, dependiendo del tipo de prestación del SE en que se desarrolla la carrera profesional o programa de estudios.

Para el caso del tipo de prestación del SE semipresencial y a distancia la evaluación de los aprendizajes considera productos o evidencias desarrolladas durante las sesiones presenciales y en las actividades sincrónicas, tanto individuales como grupales, así como aquellas realizadas por las y los estudiantes durante su trabajo autónomo.

9.3.4 Monitoreo y acompañamiento del desarrollo de las áreas, cursos y módulos, así como a la evaluación de los aprendizajes


El IESP/EESP realiza el monitoreo y acompañamiento del desarrollo de las áreas, cursos y módulos de acuerdo al tipo de prestación del SE en que se brinda el programa de estudios o



Firmado digitalmente por:
ALFARO CARLIN Ana
Victoria FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 01/04/2022 17:09:45-0500



Firmado digitalmente por:
OLANO VARGAS Jose Ernesto
FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 01/04/2022 16:44:02-0500

 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del Documento
	DN- -MINEDU	<i>"ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL RETONO PROGRESIVO A LA PRESENCIALIDAD Y/O SEMIPRESENCIALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVA E INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA COVID-19"</i>

carrera profesional, así como del proceso de evaluación de los aprendizajes realizado por las/los docentes formadores en cada área, curso o módulo.

9.3.5 Desarrollo de la práctica como parte del plan de estudios

La práctica se desarrolla en IIEE de educación básica públicas o privadas, de acuerdo con los tipos de prestación del SE para la educación básica establecidos por el MINEDU. Además, se debe considerar lo referido al componente de práctica e investigación establecido en los Diseños Curriculares Básicos Nacionales (DCBN) respectivos.

La práctica e investigación incluye el análisis de fuentes de información —artículos, publicaciones, videos— sobre la realidad de la IE de educación básica, así como el establecimiento de canales de comunicación (telefónica o vía mail) con estudiantes de ciclos superiores o egresados que hayan realizado la práctica en dichas IIEE y que a través de una entrevista puedan brindar información de la dinámica y realidad del centro de práctica.

9.4. Gestión Docente

La/el docente desarrolla su jornada laboral según el tipo de prestación del SE por el que se opte en la IE, según las condiciones con las que cuenta el IESP/EESP y teniendo en consideración la normativa vigente emitida por el MINSA respecto a las personas de riesgo, así como las disposiciones relacionadas a la distribución de horas.

10. RESPONSABILIDADES

10.1. MINEDU

- Publicar en su portal web los formatos referidos en el presente documento normativo.
- Brindar asistencia técnica a las DRE y UGEL, para el cumplimiento de las disposiciones previstas en el presente documento normativo, según corresponda.
- A través de la DISERTPA y DIFOID, orientar y realizar asistencia técnica necesarias para el cumplimiento del presente documento normativo.
- Sistematizar la información remitida por la DRE respecto al tipo de SE que brindan los Institutos y Escuelas de Educación Superior de su jurisdicción.
- Supervisar, en el ejercicio de sus competencias, a las IIEE en el cumplimiento de las disposiciones y responsabilidades establecidas en el presente documento normativo.
- Realizar acciones para el fortalecimiento de los EVA en los IESP/EESP públicos.

10.2. DRE


- Brindar asistencia técnica a las IIEE de su jurisdicción para el cumplimiento de las responsabilidades establecidas en el presente documento normativo.
- Informar al MINEDU a través de medios electrónicos, la relación de IIEE con el tipo de SE que brindan, el cambio en el tipo del SE o en su defecto, su suspensión, de ser el caso.
- Garantizar los implementos para la protección de la salud del personal de las IIEE públicas de su jurisdicción.
- Gestionar la adquisición y garantizar la entrega de útiles para la limpieza y desinfección a las IIEE públicas de su jurisdicción donde se brindará el SE presencial o semipresencial.
- Gestionar ante las instancias regionales de salud, acciones que coadyuven al soporte socioemocional dirigida a la comunidad educativa.
- Realizar acciones de coordinación y colaboración con las autoridades sanitarias para implementar mecanismos de sensibilización sobre los beneficios de la vacuna contra la COVID-19.
- Coordinar con los Gobiernos Locales y autoridades comunales el uso de espacios alternos para la implementación del retorno progresivo a la presencialidad y/o semipresencialidad del servicio educativo.



Firmado digitalmente por:
 ALFARO CARLIN Ana
 Victoria FAU 20131370998 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 01/04/2022 17:10:07-0500



Firmado digitalmente por:
 OLANO VARGAS Jose Ernesto
 FAU 20131370998 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 01/04/2022 16:44:24-0500

 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del Documento
	DN- -MINEDU	<i>"ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL RETONO PROGRESIVO A LA PRESENCIALIDAD Y/O SEMIPRESENCIALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVA E INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA COVID-19"</i>

- h. Supervisar que las UGEL cumplan con las disposiciones establecidas en el presente documento, mediante visitas presenciales inopinadas de monitoreo y supervisión; así como medidas correctivas en caso de detectarse incumplimientos o irregularidades.
- i. Supervisar, mediante verificación ex post, el cumplimiento del informe de implementación del SE presentado por las IIEE, de acuerdo con lo establecido en el presente documento normativo.
- j. Supervisar que las IIEE cumplan con las disposiciones establecidas en el presente documento normativo.

10.3. UGEL

- a. Supervisar, mediante verificación ex post, el cumplimiento del informe de implementación del SE presentado por los CETPRO de su jurisdicción, de acuerdo con lo establecido en el presente documento normativo.
- b. Brindar asistencia técnica a los CETPRO de su jurisdicción para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente documento normativo.
- c. Supervisar que los CETPRO cumplan con las disposiciones establecidas en el presente documento normativo.
- d. Gestionar la adquisición y entrega de útiles para la limpieza y desinfección a los CETPRO públicos de su jurisdicción donde se brinda el SE presencial o semipresencial.
- e. Informar a la DRE a través de medios electrónicos la relación de los CETPRO con el tipo de SE que brindarán, el cambio en el tipo del SE, o en su defecto la suspensión del mismo, de ser el caso.
- f. Coordinar con los Gobiernos Locales y autoridades comunales el uso de espacios alternos para el desarrollo del servicio presencial o semipresencial.
- g. Realizar acciones de coordinación y colaboración con las autoridades sanitarias para implementar mecanismos de sensibilización sobre los beneficios de la vacuna contra la COVID-19.

10.4. IIEE


- a. Prestar el SE de manera eficiente y eficaz en el marco de la calidad educativa.
- b. Cumplir con las disposiciones establecidas en el presente documento normativo.
- c. Implementar el tipo de prestación del servicio educativo teniendo en cuenta las disposiciones establecidas en el presente documento normativo.
- d. Elaborar el informe de implementación del servicio, de acuerdo con las disposiciones previstas en la norma.
- e. Monitorear y asegurar el cumplimiento del informe para la implementación del servicio educativo.
- f. Garantizar que las y los estudiantes desarrollen sus actividades educativas de acuerdo con el tipo del SE.
- g. Garantizar el cumplimiento de las medidas de prevención y protección personal de la comunidad educativa.
- h. Garantizar que el personal considerado en el grupo de riesgo desarrolle sus actividades conforme a la normativa emitida por la autoridad sanitaria.
- i. Realizar de forma oportuna la limpieza y desinfección de las instalaciones en las cuales se brinda el SE presencial o semipresencial, de acuerdo con las disposiciones normativas correspondientes.
- j. Para el caso de IESP/EESP, supervisar el avance de las actividades establecidas en la programación del docente formador. Asimismo, revisar, consolidar y archivar los informes de los docentes formadores sobre los procesos formativos realizados.
- k. Recoger periódicamente las declaraciones juradas de salud sobre las condiciones de riesgo del personal.
- l. Realizar acciones de coordinación y colaboración con las autoridades sanitarias para implementar mecanismos de sensibilización sobre los beneficios de la vacuna contra la COVID-19.



Firmado digitalmente por:
 ALFARO CARLIN Ana
 Victoria FAU 20131370998 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 01/04/2022 17:10:18-0500



Firmado digitalmente por:
 OLANO VARGAS Jose Ernesto
 FAU 20131370998 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 01/04/2022 16:44:52-0500

 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del Documento
	DN- -MINEDU	<i>"ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL RETONO PROGRESIVO A LA PRESENCIALIDAD Y/O SEMIPRESENCIALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVA E INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA COVID-19"</i>

- m. Colaborar con las autoridades sanitarias de su jurisdicción para los procesos de vacunación en beneficio de los actores de la IE; brindando de ser necesario las facilidades para el uso del local de la IE.

10.5. DOCENTE:

- a. Cumplir las disposiciones previstas en el presente documento normativo.
- b. Brindar apoyo pedagógico a las y los estudiantes, según corresponda, considerando el tipo de prestación del SE, las condiciones territoriales y la situación de aislamiento social obligatorio.
- c. Participar de las actividades de tutoría, reforzamiento académico y acompañamiento que la IE programe como parte del SE.
- d. En el caso de docentes de IIEE públicas, participar en los cursos de capacitación y/o autoformativos que brinda el MINEDU.

11. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 11.1 En caso se declare el levantamiento del Estado de Emergencia Sanitaria, las disposiciones del presente documento normativo continuarán vigentes hasta la finalización del año lectivo en curso, según resulten pertinentes y de acuerdo a las disposiciones normativas que se emitan sobre la materia.
- 11.2 La DISERTPA y la DIFOID, en el marco de sus competencias, orientan y resuelven todos aquellos aspectos que no se encuentren contemplados en el presente documento normativo.
- 11.3 Las condiciones de bioseguridad que implementen las IIEE deben observar las disposiciones que emita la autoridad sanitaria.

12. ANEXOS

- Anexo 1. Protocolos para la implementación del retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad del servicio educativo en las IIEE de Educación Técnico-Productiva, Superior Tecnológica, Pedagógica y Artística.
- Anexo 2. Formatos de Informe de implementación del servicio educativo en las IIEE de Educación Técnico-Productiva, Superior Tecnológica, Pedagógica y Artística.
- Anexo 3. Formato de registro de instituciones educativas (CETPRO, IEST, IESP, IES, EEST, EESP Y ESFA) con informe de implementación del servicio educativo.
- Anexo 4. Criterios para el uso y/o gestión de los entornos virtuales de aprendizaje (EVA)
- Anexo 5. Criterios para el desarrollo de las EFSRT y/o prácticas pre profesionales
- Anexo 6. Protocolo para el proceso de admisión presencial en los IESP y EESP.



Firmado digitalmente por:
 ALFARO CARLIN Ana
 \Victoria FAU 20131370998 soft
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 01/04/2022 17:11:45-0500



Firmado digitalmente por:
 OLANO VARGAS Jose Ernesto
 FAU 20131370998 soft
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 01/04/2022 16:45:03-0500

ANEXO 1

PROTOCOLOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL RETORNO A LA PRESENCIALIDAD Y/O SEMIPRESENCIALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS IIEE DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVA, SUPERIOR TECNOLÓGICA, PEDAGÓGICA Y ARTÍSTICA

Retorno seguro, flexible y descentralizado



Estos protocolos han sido elaborados a partir de las disposiciones previstas por el Ministerio de Salud, en el marco de la emergencia sanitaria causada por la COVID-19. Los protocolos deben ser implementados de conformidad con el marco normativo vigente emitido por el MINSA; a fin de asegurar un retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad del servicio educativo de forma segura, flexible y descentralizada.

I. PROTOCOLO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN EN EL LOCAL EDUCATIVO DE LA IE

Todos los integrantes de la comunidad educativa de las IIEE deben tener en cuenta el cumplimiento de las siguientes recomendaciones, a fin de contribuir activamente con la prevención y protección frente a la COVID-19.



A. PARA LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1. Antes de dirigirse a la IE

Si algún integrante de la comunidad educativa presenta síntomas o tiene un diagnóstico confirmado de COVID-19 o ha tenido contacto con alguien con estas características, no debe asistir a la IE.

2. Durante su permanencia en la IE

Ingreso al local de la IE



- Utilizar la mascarilla de forma obligatoria y correcta en todo momento.
- Se recomienda utilizar horarios diferenciados para el ingreso del personal de la IE y de las y los estudiantes.
- Respetar el distanciamiento físico dispuesto por la autoridad sanitaria.
- Lavarse o desinfectarse las manos utilizando las estaciones de lavado de manos, o similares, ubicados en la entrada del local educativo, respetando el distanciamiento físico. Realizar los ajustes razonables necesarios para posibilitar el lavado o desinfección de manos de estudiantes o docentes en situación de discapacidad.
- Designar al personal responsable de asegurar el cumplimiento de las condiciones de bioseguridad de la IE.

- Los locales de las IIEE de la educación técnico-productiva y superior tecnológica y artística son parte de la infraestructura física vinculada a su sede principal y/o filial, y se encuentra conformado por el conjunto de ambientes de aprendizaje —aulas, talleres, laboratorios, bibliotecas, campos de cultivo, granjas, invernaderos, entre otros—, accesos y áreas de circulación, y otros espacios destinados al servicio educativo. Asimismo, se debe tener en cuenta que un instituto o escuela de Educación Superior puede contar con filiales, que son parte de su infraestructura física, ubicadas en una provincia distinta a la de la sede principal y se vincula al desarrollo de uno o más programas de estudios. Dichas filiales, puede contar con uno o más locales. Cada IIEE de la educación técnico-productiva y superior tecnológica y artística, organiza y/o modifica su layout¹ de manera que su diseño favorezca el cumplimiento de las medidas de bioseguridad; es decir, la distribución del mobiliario, equipos y personas en los ambientes de aprendizaje, así como pasillos y áreas necesarias facilitan el correcto flujo de personas y/o productos en la IE, minimizando las zonas de congestión y facilitando las tareas de limpieza y desinfección.

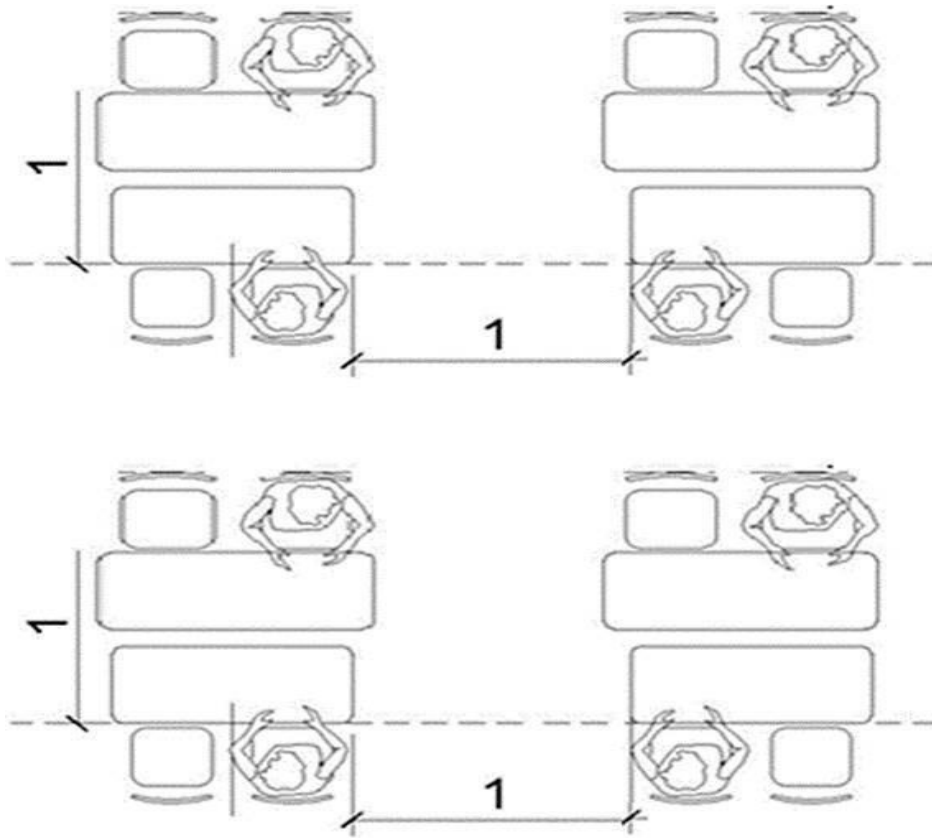
3. Durante las clases



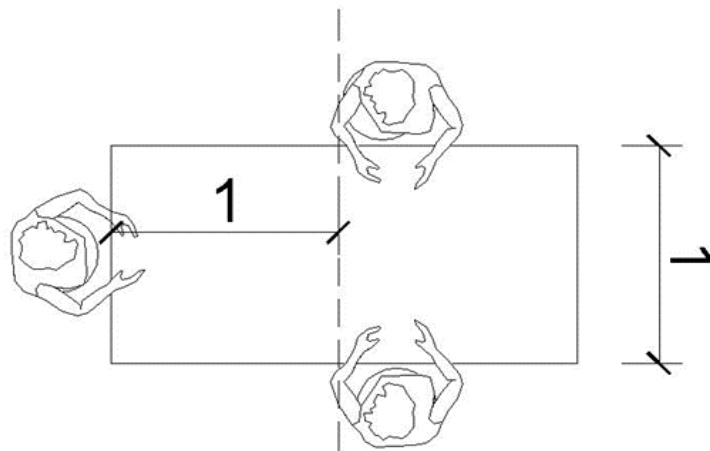
- Mantener el distanciamiento físico dispuesto por la autoridad sanitaria en todas las direcciones de la ubicación de cada persona.
- Mantener las ventanas abiertas y asegurar la ventilación adecuada.
- Respetar el aforo máximo establecido para cada espacio.
- No compartir ni intercambiar materiales y mascarillas.
- En caso de identificarse sintomatología asociada a la COVID-19, activar el Protocolo III, ante casos de contagio y las disposiciones vigentes previstas por la autoridad sanitaria.

¹ Layout es la distribución del mobiliario, equipos y personas en los ambientes de aprendizaje, así como pasillos y áreas necesarias para el correcto flujo de personas y/o productos en la institución educativa, minimizando las zonas de congestión y facilitando las tareas de limpieza y desinfección.

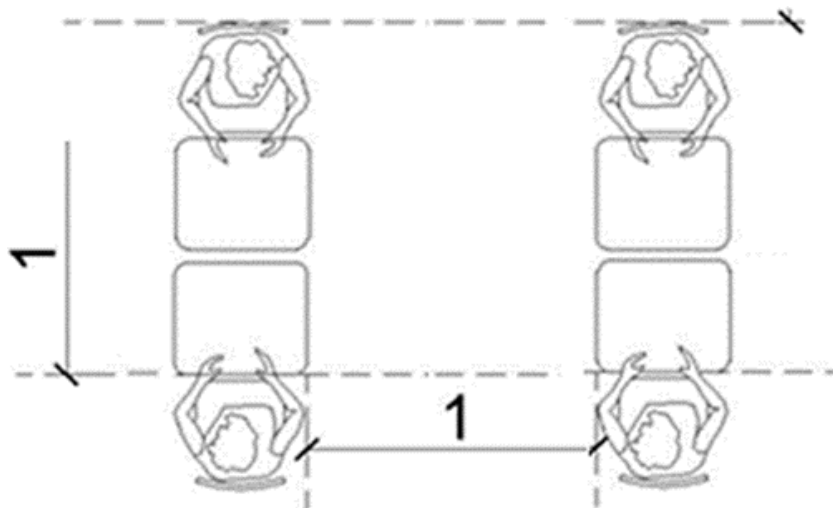
Distanciamiento físico entre mobiliario bipesonal



Distanciamiento físico entre mobiliario grupal



Distanciamiento físico entre mobiliario unipersonal



4. Consumo de alimentos

- De ser indispensable el consumo de alimentos, estos deben ser frutas o alimentos que puedan comerse rápidamente, traídos de casa y de corresponder, previamente lavados, guardando el distanciamiento físico dispuesto por la autoridad sanitaria. El consumo de los alimentos deberá realizarse en horarios diferenciados por grupos y de preferencia en espacios abiertos.
- Queda prohibida la preparación y venta de alimentos en el local de la IE.
- Respetar el aforo máximo, el distanciamiento físico, la ventilación, así como la distancia entre las sillas, mesas.
- Mantener la higiene respiratoria.
- No compartir alimentos ni utensilios.
- Lavarse o desinfectarse las manos antes del consumo de alimentos.
- Guardar adecuadamente la mascarilla durante el consumo de alimentos.
- Retirarse la mascarilla y guardarla durante el consumo de alimentos.
- Al culminar, colocarse la mascarilla nuevamente y lavarse las manos.

5. Salida del local de la IE

- Programar en horarios diferenciados la salida tanto del personal de la IE como de las y los estudiantes.
- Evitar aglomeraciones y conservar el distanciamiento físico durante la salida del local de la IE.

B. PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

En caso la IE implemente el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad del servicio educativo, debe incluir en el informe de implementación del SE el “Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo”, conforme con el Anexo 1.D del presente documento.

1. Acciones previas al inicio del servicio educativo, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19

- a) Acondicionamiento y señalización de todos los ambientes (laboratorios, talleres y otros espacios educativos) para asegurar el distanciamiento físico. Incluye la organización del equipamiento, mobiliario y equipos.
- b) En los lugares donde se pueda implementar el uso de aire acondicionado, este debe contar

necesariamente con filtro HEPA —del inglés *“High Efficiency Particle Arresting”* o recogedor de partículas de alta eficiencia—. Está prohibido el uso de ventiladores u otros tipos de aire acondicionado, dando preferencia a la ventilación natural, conforme a lo establecido por la autoridad sanitaria.

- c) En caso los espacios solo dispongan de ventilación natural, maximizar el caudal de renovación del aire abriendo ventanas y puertas. Iniciar la ventilación natural dos (2) horas antes de la apertura del espacio educativo y de igual forma mantenerlos abiertas una hora después de cada uso, si es posible manteniendo la ventilación natural todo el día.
- d) Adaptar los senderos de desplazamiento al interior de la IE y distribuir el espacio físico para organizar el ingreso y salida, garantizándose el distanciamiento físico o corporal.
- e) Garantizar puntos para el lavado de manos, de forma permanente con disponibilidad de agua a chorro —lavadero, caño con conexión a agua potable y otros, jabón, desinfectante y papel toalla— y puntos de alcohol al 70%, para uso libre de lavado y desinfección, así como contar con afiches pegados con los pasos para un correcto lavado de manos.
- f) Asegurar el uso correcto de los equipos de protección por parte del personal docente y administrativo de la IE.
- g) Gestionar el retiro del local de la IE de la persona detectada con sintomatología compatible con la COVID-19.
- h) Difundir información sobre prevención y protección contra la COVID-19 (medidas de higiene personal, distanciamiento social, desinfección, uso correcto de mascarilla, lavado de manos, entre otros).
- i) Acondicionar los ambientes de recreación, canchas deportivas, piscinas, auditorios, anfiteatros, y otros, de manera que se asegure las condiciones de salubridad y el distanciamiento físico de un (1) metro.
- j) Suspender actividades grupales, reuniones, asambleas, premiaciones y otros que impliquen concentración o aglomeración de personas, que pongan en riesgo la salud pública.
- k) Los vehículos que disponga la IE para el transporte deben acondicionarse de acuerdo con los protocolos sanitarios sectoriales para la prevención de la COVID-19 establecidos por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en el servicio de transporte.
- l) Monitorear la condición de salud del personal docente, administrativo y estudiantes de la IE en el marco de la emergencia sanitaria causada por la COVID-19.
- m) Solicitar y recopilar periódicamente declaraciones juradas de salud del personal de la IE (Anexo 2.A).
- n) Identificar a los miembros de la comunidad educativa que pertenecen al grupo de riesgo frente a la COVID-19 establecido por el MINSA.
- o) Los estudiantes que pertenezcan al grupo de riesgo o que conviven con personas de este grupo podrán decidir la forma de prestación de SE (semipresencial o presencial); de optar por el SE semipresencial o presencial, deberán suscribir una declaración jurada para la IE (Anexo 1.C “Declaración jurada para la realización de actividades presenciales”).

De identificarse personal docente o administrativo que pertenezca al grupo de riesgo se debe adoptar lo establecido en la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, aprobada por Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, la cual dispone que aquellos trabajadores que se encuentren en alguno de los grupos de riesgo deben realizar, prioritariamente, el trabajo de manera remota. De optar por el SE semipresencial o presencial, deben suscribir una declaración jurada para la IE (Anexo 3.C “Declaración jurada para la realización de actividades presenciales”).

- p) Para el desarrollo de las actividades de formación práctica en los laboratorios y/o talleres, en el caso de CETPRO, IES, IEST, EEST y ESFA, también se debe realizar las siguientes acciones:

- Modificar el layout de los laboratorios y talleres para adoptar el distanciamiento físico establecido entre los “puestos o módulos de trabajo” de los estudiantes y entre el “puesto o módulo de trabajo” del estudiante y docente, a través de marcas en el piso.
- Instalar barreras físicas para el trabajo como pantallas de separación transparentes,

paneles acrílicos, fundas plásticas o similares, para evitar la aerosolización, en caso el desarrollo de las actividades de formación práctica lo requiera. En estos casos, debe preverse la limpieza y desinfección del piso, antes y después de su uso.

- Implementar la alternancia de los laboratorios y talleres entre los turnos y horarios, de tal forma que se evite la reutilización de los mismos en el próximo turno.
 - Poner a disposición un contenedor de alcohol al 70% en todos los laboratorios y talleres.
 - Asegurar la limpieza y desinfección del equipamiento, herramientas, utensilios, instrumentos, vestuarios o similares, mesas de trabajo o cualquier superficie de uso personal y/o compartido, entre otros, antes y después de su uso.
 - Fomentar que las y los estudiantes se ubiquen siempre en posiciones fijas, de acuerdo al turno y horario preestablecidos, para posibilitar la identificación de quien tuvo contacto cerca en caso de un posible contagio, salvo que por la naturaleza de la formación dicha medida no pueda implementarse.
 - En caso el desarrollo de las actividades de formación práctica requiera obligatoriamente el uso de vestuario y/o calzado determinado, se debe poner a disposición de las y los estudiantes y/o docentes fundas o bolsas herméticas etiquetadas con el nombre correspondiente, para guardar sus pertenencias. El cambio de vestuarios debe realizarse en espacios individuales o personales.
- q) Las IIEE, a través de su Director deben garantizar la provisión oportuna de mascarillas al personal y estudiantes que realizan actividades para el desarrollo del SE con algún grado de presencialidad, recomendándose el uso de la mascarilla KN95. En el caso de las IIEE públicas, las DRE o las que hagan sus veces garantizan la adquisición oportuna de mascarillas para las IIEE de su jurisdicción, considerando los recursos asignados para dicho fin.

II. PROTOCOLO DE SEGUIMIENTO A LA CONDICIÓN DE SALUD DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El personal directivo, en coordinación con el personal administrativo y docente es responsable de realizar el seguimiento y monitoreo permanente de la condición de salud de las y los integrantes de la comunidad educativa con el fin de prevenir contagios.

El personal (docente y no docente) de la IE que retorne al servicio educativo presencial o semipresencial, debe contar con las dosis de vacunación completa, según lo establecido por la autoridad sanitaria.

1. Identificación de personas del grupo de riesgo frente a la COVID-19

La IE debe realizar la identificación de los integrantes de la comunidad educativa que pertenecen al grupo de riesgo frente a la COVID-19. Según el literal f) del numeral 5.1.1. de la Directiva Sanitaria N° 135-MINSA/CDC-2021 "Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) en el Perú", aprobado por la Resolución Ministerial N° 881-2021-MINSA, pertenecen al grupo de riesgo las personas mayores de 65 años o personas con condiciones o comorbilidades, tales como:

- Cáncer.
- Enfermedad renal crónica.
- Enfermedad pulmonar crónica: EPOC (enfermedad pulmonar obstructiva crónica); fibrosis quística; fibrosis pulmonar; hipertensión pulmonar; asma grave o no controlada.
- Afecciones cardíacas, tales como insuficiencia cardíaca, enfermedad de las arterias coronarias o miocardiopatías.
- Diabetes mellitus, tipo 1 y tipo 2.
- Obesidad (índice de masa corporal [IMC] de 30kg/m² o más).
- Personas inmunodeprimidas (sistema inmunitario debilitado) por inmunodeficiencias primarias, uso prolongado de corticosteroides u otros medicamentos inmunosupresores.
- Receptores de trasplante de órganos sólidos o células madre sanguíneas.
- Enfermedad cerebrovascular (infarto o hemorragia cerebral).
- Hipertensión arterial.
- Síndrome de Down.
- Embarazo.
- Infección por VIH.
- Otros que establezca la Autoridad Sanitaria Nacional frente a futuras evidencias.

En el caso de estudiantes o personas de su entorno cercano que pertenezcan al grupo de riesgo, pueden solicitar la prestación del servicio educativo a distancia.

Por otro lado, de identificarse personal que pertenezca al grupo de riesgo, este debe presentar una declaración jurada de acuerdo al Anexo 1.A. "Declaración jurada de identificación del grupo de riesgo a la covid-19", y realizar, prioritariamente, el trabajo de manera remota. Además, se debe adoptar lo establecido en la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, aprobada por Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA, así como las disposiciones complementarias emitidas por sus empleadores.

La DRE y la UGEL, según corresponda a través de las acciones de supervisión y/o fiscalización posterior, verifican la autenticidad de los certificados o declaraciones juradas presentados para sustentar las condiciones o comorbilidades.

La IE debe realizar permanentemente el descarte de la sintomatología asociada a la COVID-19 al

personal y estudiantes, a través de la ficha de sintomatología COVID-19 (Anexo 1.B. Ficha de sintomatología COVID-19 para el regreso al trabajo).

2. Medidas generales ante la presencia de casos confirmados o presencia de síntomas

Todo miembro de la comunidad educativa que presente síntomas o conviva con personas con la sintomatología señalada, o cuente con un diagnóstico confirmado de COVID-19, debe realizar las siguientes acciones:

- a) Realizar cuarentena en caso corresponda y conforme a lo dispuesto por la autoridad sanitaria.
- b) Informar de inmediato al establecimiento de salud más cercano o llamar al 113 (MINSA) o 107 (ESSALUD), y seguir las indicaciones brindadas por el establecimiento de salud.
- c) Informar a la institución educativa el estado de salud.

Asimismo, todo miembro de la comunidad educativa que haya estado en contacto con un caso sospechoso o confirmado de COVID-19, debe realizar cuarentena en caso corresponda y conforme a lo dispuesto por la autoridad sanitaria; si no presenta síntomas, debe realizarse una prueba molecular a los dos (2) días del contacto con el caso sospechoso o confirmado de COVID-19. En caso de que los síntomas se presenten en el local educativo, se debe activar el "Protocolo ante casos sospechosos o confirmados de contagio".

3. Acciones permanentes durante el desarrollo del servicio educativo

- a) Vigilar el cumplimiento de distanciamiento físico dispuesto por la autoridad sanitaria en los horarios de ingreso y salida y durante el desarrollo del SE.
- b) Monitorear el cumplimiento del cronograma y horarios establecidos para la realización de la limpieza y desinfección de ambientes, laboratorios, talleres y otros espacios educativos, incluyendo el equipamiento, recursos para el aprendizaje y mobiliario, y otros.
- c) Proveer y reponer constantemente los materiales para realizar la limpieza, desinfección, segregación de la basura común y el manejo de residuos peligrosos; así como de equipos de protección personal al personal encargado.
- d) Monitorear y garantizar una adecuada ventilación natural permanente, señalización y definición de restricciones para todos los ambientes (laboratorios, talleres y otros espacios educativos).
- e) Monitorear el uso de puntos para el lavado de manos, de forma permanente con disponibilidad de agua a chorro (lavadero, caño con conexión a agua potable y otros, jabón, desinfectante y papel toalla) y puntos de alcohol al 70%, para uso libre de lavado y desinfección. Reparar los puntos para el lavado ante su deterioro o avería; así como reponer constantemente el jabón, alcohol y otros.
- f) Monitorear el mantenimiento de las condiciones de salubridad y el distanciamiento físico de un (1) metro entre las personas en la IE, incluyendo cada uno de los ambientes (laboratorios, talleres y otros espacios educativos).
- g) Verificar que se cumplan las medidas de bioseguridad. En caso se requiera del consumo de alimentos llevados por las y los estudiantes y/o el personal a la IE, que los cubiertos, vasos y otros utensilios sean de uso personal.
- h) Fomentar el trabajo de las y los estudiantes con materiales de uso individual.
- i) Monitorear permanentemente el correcto uso de una mascarilla KN 95 o doble mascarilla.
- j) Monitorear el cumplimiento del aforo en los ambientes.

III. PROTOCOLO ANTE CASOS SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS DE CONTAGIO POR COVID-19

1. Para caso sospechoso o confirmado de COVID-19 en el local educativo de la IE

Si un estudiante, personal docente o no docente presenta síntomas asociados a la COVID-19 mientras se encuentre en la IE, se debe gestionar el retiro a su domicilio, y notificar al establecimiento de salud correspondiente, según el ámbito de su competencia territorial, comunicándose al 113 (MINSA), al 107 (ESSALUD) o a la empresa prestadora de servicios de salud establecida por la/el estudiante o personal de la IE.

Si un estudiante o miembro del personal confirma que presenta COVID-19 o síntomas, no puede ingresar al local de la IE por un periodo de cuarentena que establezca la autoridad sanitaria.

2. Suspensión temporal del servicio educativo

Ante la confirmación de casos de COVID-19, el SE presencial o semipresencial se suspende por diez (10) días calendarios, activándose el SE a distancia, hasta confirmar la ausencia de síntomas por parte de los demás miembros del aula. A través de los canales de comunicación establecidos por la IE, se debe notificar la suspensión temporal del uso de los ambientes afectados de la IE.

La IE realiza la limpieza y desinfección del espacio donde se prestó el servicio. Adicionalmente, la IE debe realizar el seguimiento respecto al estado de salud del estudiante o personal de la IE; y adoptar las medidas necesarias para garantizar la realización de las actividades académicas o trabajo de manera remota, según corresponda.

Si se confirma la existencia de nuevos casos en estudiantes o personal, así como en personas de sus entornos, se suspende el servicio educativo presencial o semipresencial y se retorna el servicio educativo a distancia, actualizando en lo que corresponda el “informe de implementación”.

En cualquiera de los casos previstos anteriormente, la IE debe comunicar a través de medios físicos o digitales —correo electrónico, mesa de parte virtual u otros— a la UGEL en el caso de los CETPRO, a la DRE en el caso de los IEST, IES, IESP y ESFA y al MINEDU en el caso de las EESP, EEST y ESFA que se constituyen como unidades ejecutoras, la suspensión de la prestación del SE, adjuntando lo siguiente:

- Documento suscrito por el director general o el que haga sus veces, indicando la fecha a partir de la cual se hace efectiva la suspensión. Asimismo, debe indicar la fecha a partir de la cual se retorna a la presencialidad la prestación del SE.
- Un informe sobre los procesos formativos realizados durante el SE presencial o semipresencial, donde se incluya el plan de reprogramación de horas lectivas.
- Si la IE considera ofrecer el SE a distancia debe implementar las acciones y disposiciones contenidas en el presente documento normativo, vinculadas a la prestación de dicho SE.

3. Retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad del servicio educativo

Una vez que no se identifiquen casos sospechosos o confirmados, a través de la solicitud y recepción de la ficha de sintomatología COVID-19 para el retorno progresivo a la presencialidad y/o semipresencialidad de las labores y/o actividades (Anexo 1.B), se debe informar a la comunidad educativa la fecha de retorno presencial o semipresencial a través de los canales de comunicación establecidos por la IE.

La IE debe orientar sus acciones a la protección de la salud socioemocional de la persona afectada, así como prevenir o combatir actos de discriminación.

4. Comunicación con la comunidad educativa

Previo al retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad del servicio educativo y, excepcionalmente, a distancia; la institución educativa comunica las formas de prestación del servicio a la comunidad educativa, informando los turnos, horarios, grupos y herramientas necesarias para el desarrollo de la formación. Asimismo, debe difundir las condiciones de bioseguridad, así como los protocolos que se implementan para la prevención de la COVID-19.

De manera previa al retorno a la presencialidad y/o semipresencial del servicio educativo y de forma periódica durante todo el año lectivo, se sugiere comunicar lo siguiente:

- Fecha de inicio de clases.
- Turnos u horarios establecidos.
- Teléfono y/o dirección electrónica de contacto para información.
- Medidas consideradas para las/los integrantes de la comunidad educativa que se encuentran en los grupos de riesgo.
- Rol y contacto del responsable de seguridad y salud en el trabajo o quien haga sus veces.
- Información pertinente sobre la COVID-19, medidas actualizadas de prevención y control, conforme a la información publicada por la autoridad sanitaria.

ANEXOS DE LOS PROTOCOLOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL RETORNO A LA PRESENCIALIDAD Y/O SEMIPRESENCIALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO

ANEXO 1.A

DECLARACIÓN JURADA DE IDENTIFICACIÓN DEL GRUPO DE RIESGO A LA COVID-19

Apellidos y nombres			
Unidad Orgánica/Oficina			
Teléfono de contacto			
Domicilio			
DNI		EDAD	


Por medio de la presente, DECLARO BAJO JURAMENTO, encontrarme dentro del grupo deservidores con riesgo vulnerable a la COVID-19, por tener:

	Aspecto a evaluar	Marque lo correspondiente		Observaciones: tratado y/o controlado
		SI	NO	
1	Hipertensión arterial refractaria			
2	Enfermedades cardiovasculares graves			
3	Diabetes mellitus			
4	Obesidad con IMC de 40 a más (*)			
5	Cáncer			
6	Asma moderada o grave			
7	Enfermedad Pulmonar Crónica			
8	Insuficiencia Renal Crónica en tratamiento con hemodiálisis			
9	Enfermedad o tratamiento inmunosupresor			
10	Edad mayor de 65 años			
11	Me encargo de cuidar a una persona con factores de riesgo por el COVID-19			
12	Gestación			
13	Otros (indicar)			

La información brindada en la presente Declaración Jurada es verdadera, en consecuencia, asumo la responsabilidad que pudiera devenir de la comprobación de su falsedad o inexactitud, así como la presentación de los documentos que acrediten tal condición a solicitud del Ministerio de Salud.

Lima, ____ de _____ de 20____.

FIRMA

 HUELLA
--

ANEXO 1.B

FICHA DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19 PARA EL REGRESO AL TRABAJO

Declaración Jurada

He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad.

EMPLEADOR: _____ RUC: _____

Apellidos y Nombre: _____

Área de trabajo: _____ DNI: _____

Dirección: _____ Número (Celular): _____

En los últimos 14 días calendario he tenido alguno de los síntomas siguientes:

	SI	NO
1. Sensación de alza térmica o fiebre o malestar		
2. Dolor de garganta, tos, estornudos o dificultad para respirar		
3. Dolor de cabeza, diarrea o congestión nasal		
4. Pérdida del gusto y/o del olfato		
5. Contacto con algún caso confirmado de COVID-19		
6. Me encuentro tomando alguna medicación (Detallar cuál o cuáles): _____		
7. Pertenezco a algún grupo de riesgo para la COVID 19 ¿A cuál?: _____		

Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte.

He sido informado que de omitir o falsear información puedo perjudicar la salud de mis compañeros, y la mía propia, lo cual de constituir una falta grave a la salud pública asumo las consecuencias.

Fecha: / /

Firma _____

ANEXO 1.C

DECLARACIÓN JURADA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PRESENCIALES

Yo, _____ (indicar nombres y apellidos completos), identificado (a) con Documento Nacional de Identidad N° _____, con domicilio en _____, teléfono fijo _____, celular _____ y correo electrónico _____; declaro lo siguiente:

1. Marcar con una X

Ser **docente** de la I.E. _____ (tecnológica/pedagógica/CETPRO), de la región _____, de la carrera profesional/programa de estudio/módulo formativo del ciclo académico _____ periodo académico (202...-____). **Para docentes.*

Ser **estudiante** de la I.E. _____ (tecnológica/pedagógica/CETPRO), de la región _____, de la carrera profesional/programa de estudio/módulo formativo del ciclo académico _____ periodo académico (202...-____). **Para estudiantes*

Ser **padre de familia/tutor o apoderado** del(a) estudiante, _____ (indicar nombres y apellidos completos), identificada(o) con Documento Nacional de Identidad N° _____ de la I.E. _____ (tecnológica/pedagógica/CETPRO), de la región _____, de la carrera profesional/programa de estudio/módulo formativo del ciclo académico _____ periodo académico (202...-____).

2. Marcar con una X:

Tener pleno conocimiento que me encuentro ubicado(a) en el grupo de riesgo para la COVID-19, conforme a lo establecido en las normas sanitarias emitidas por la Autoridad Nacional Sanitaria.

En mi condición de **estudiante** o **docente** de la IE se me ha informado y he comprendido sobre todos los riesgos que implica el retorno a la modalidad presencial o semipresencial a mis actividades educativas, de acuerdo con la normatividad vigente¹.
**Para estudiantes o docentes.*

¹ De acuerdo con lo establecido por las Disposiciones para la Vigilancia del Control (Resolución Ministerial 1275-2021-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2).

Tener pleno conocimiento como padre de familiar/tutor o apoderado que mi hijo(a) /representado(a) se encuentra ubicado(a) en el grupo de riesgo para la COVID-19, conforme a lo establecido en las normas sanitarias emitidas por la Autoridad Nacional Sanitaria.

En condición de familiar/tutor o apoderado, la IE me ha informado y he comprendido sobre todos los riesgos que implica el retorno a la modalidad presencial o semipresencial a las actividades educativas de mi hijo(a) /representado(a), de acuerdo con la normatividad vigente².

**Para padres de familia o apoderados.*

3. No obstante, de manera voluntaria, decido retornar / el retorno de mi hijo(a) / el retorno de mi representado(a) al SE que presenta la IE de tipo _____ y eximir de responsabilidad a la IE.

4. La IE me ha informado y remitido información sobre las medidas preventivas que se han tomado en la institución.

Lugar y fecha

Firma : _____

Nombres y apellidos : _____

DNI : _____

² De acuerdo con lo establecido por las Disposiciones para la Vigilancia del Control (Resolución Ministerial 1275-2021-MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2).

ANEXO 1.D

Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo (IE)

1. DATOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Denominación de la IE:

Dirección:

Región: _____ Provincia: _____

Distrito: _____

Código Modular: _____

2. DATOS DE LUGAR DE LAS FILIALES Y LOCALES (De ser el caso)

3. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES¹:

3.1. Personal de Salud

N°	Personal 1	
1	Apellido Paterno	
2	Apellido Materno	
3	Nombres	
4	Tipo de documento	
5	N° documento	
6	Profesión	
7	Especialidad	
8	Número de colegiatura	
9	Registro Nacional de Especialidad	
10	Correo electrónico	
11	Celular	
12	Puesto de trabajo	

N°	Personal 2	
1	Apellido Paterno	
2	Apellido Materno	
3	Nombres	
4	Tipo de documento	

¹ De acuerdo con lo establecido por la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, aprobada por Resolución Ministerial 1275-2021-MINSA.

N°	Personal 2	
5	N° documento	
6	Profesión	
7	Especialidad	
8	Número de colegiatura	
9	Registro Nacional de Especialidad	
10	Correo electrónico	
11	Celular	
12	Puesto de trabajo	

4. NÓMINA DE SALUD DE LOS TRABAJADORES (PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO U OTROS)

No.	Apellido paterno	Apellido materno	Nombres	Tipo de documento	Número de documento	Modalidad de trabajo (presencial, semipresencial, remoto)	Factor de riesgo (¿como rbilidad ? sí/no)	Puesto de trabajo	Nivel de riesgo para Covid-19	Reinicio de actividades (reingreso/reincorporación)	Fecha de reinicio

5. RESPONSABILIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

-
-

6. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

7. PROCEDIMIENTO PARA EL RETORNO AL TRABAJO PRESENCIAL

Flujograma adecuado a la institución educativa²

8. LISTA DEL CHEQUEO DE VIGILANCIA (CHECKLIST)³

9. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

² De acuerdo con lo establecido por la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, aprobada por Resolución Ministerial 1275-2021-MINSA.

³ De acuerdo con lo establecido por la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, aprobada por Resolución Ministerial 1275-2021-MINSA.



ANEXO 2

FORMATOS DE INFORME DE IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS IIEE DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVA, SUPERIOR TECNOLÓGICA, PEDAGÓGICA Y ARTÍSTICA

ANEXO 2.A

FORMATO DE INFORME DE IMPLEMENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN CETPRO, IES, IEST, EEST y ESFA

Describe las características de la institución educativa (IE) de la Educación Técnico Productiva, Superior Tecnológica y artística y su organización para la implementación del servicio educativo presencial, semipresencial y a distancia en el marco de la emergencia sanitaria causada por la COVID-19.

La IE informa las medidas adoptadas para la gestión institucional, académica y pedagógica, debiendo adjuntar los documentos elaborados que describan las acciones destinadas a la prevención y control de la COVID-19 (protocolos, reglamentos, etc.), así como informar respecto de las personas responsables que aseguran el cumplimiento de las medidas adoptadas. Incluye el cumplimiento de condiciones de bioseguridad para la implementación del retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad del servicio educativo.

Asimismo, se registra información sobre la organización curricular y las acciones de apoyo dirigidas a las/los estudiantes. En lo que corresponda debe estar alineado con el “Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo” de la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA y las “Orientaciones para la implementación del retorno progresivo a la presencialidad y/o semipresencialidad del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19”.

I. DATOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA								
Nombre de la institución:								
Código modular			Tipo de gestión (pública/privada)					
II. INFORMACIÓN GENERAL								
Fecha de inicio y de finalización del 1° periodo académico						INICIO		FIN
Fecha de inicio y de finalización del 2° periodo académico						INICIO		FIN
PROGRAMA DE ESTUDIOS/CARRERA PROFESIONAL O MÓDULO ¹			MODALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO (Presencial, Semipresencial, A Distancia)			TOTAL DE ESTUDIANTES	TOTAL HOMBRES	TOTAL MUJERES
P01								
P02								
P03								
HORARIOS DEL SERVICIO EDUCATIVO								
TURNO MAÑANA			TURNO TARDE			TURNO NOCHE		
Grupo	N° Estudiantes	N° de aula	Grupo	N° Estudiantes	N° de aula	Grupo	N° Estudiantes	N° de aula
Grupo 1								
Grupo 2								
Grupo 3								
<ul style="list-style-type: none"> - Puede incorporar filas según el número de grupo de estudiantes. - Adjuntar cronograma de la organización de los horarios de atención del SE 								

¹ Módulo: corresponde a los ciclos formativos de auxiliar técnico y técnico en el caso de los CETPRO.



Caracterización de las/los estudiantes: Información descriptiva y estadística de sexo, edad, conectividad, condición de discapacidad, lengua materna, lugar de residencia, distrito. <i>(La IE describe las características de la población de estudiantes y sus condiciones para desarrollar el tipo de servicio educativo presencial o semipresencial. Esta información permite que la IE adopte el SE más adecuado a su contexto)</i>				
(Completar, desarrollar)				
Caracterización de las/los docentes: Información descriptiva y estadística de sexo, edad, conectividad, condición de discapacidad, lengua materna, lugar de residencia, distrito. <i>(La IE describe las características del personal y sus condiciones para desarrollar el tipo de servicio educativo presencial o semipresencial. Esta información permite que la IE adopte el SE más adecuado a su contexto)</i>				
(completar, desarrollar)				
Disponibilidad de personal				
- Adjuntar lista de personal que mantendrá el trabajo remoto, tomando en cuenta su condición de grupo de riesgo. - Adjuntar lista de personal que realiza actividades presenciales para el desarrollo del servicio educativo				
SERVICIOS BÁSICOS Responda SI/NO de acuerdo a la disponibilidad de la IE				
SERVICIOS	DETALLE	SI/NO		N° HORAS/AULAS
Electricidad	La IE cuenta con: Servicio de energía eléctrica		Cuántas horas accede al servicio por día	
Agua potable	La IE cuenta con el servicio de agua potable		Cuántas horas accede al servicio por día	
Internet	La IE cuenta con el servicio de internet		Cuántas aulas y otros ambientes de aprendizaje cuentan con conexión a internet	

III. GESTIÓN INSTITUCIONAL									
Documentos de gestión y protocolos <i>(La IE informa sobre los documentos de gestión actualizados y de la elaboración de protocolos para la implementación del retorno a la presencialidad o semipresencialidad del SE)</i>									
Marque con una equis (x) los documentos de gestión actualizados									
PEI		PAT		RI/ESTATUTO		MAPRO		OTRO	
- Adjuntar los documentos de gestión actualizados									
<i>Marque con una equis (x) los protocolos, manuales, planes o reglamentos elaborados</i>									
Prevención y control ante la COVID-19		Procesos académicos		Manual de uso de plataformas (EVA)		OTRO			
- Adjuntar los documentos de gestión actualizados									
Personal responsable del cumplimiento de los protocolos, reglamentos y otros									
NOMBRES Y APELLIDOS			PUESTO		CORREO ELECTRÓNICO			CELULAR	
<i>Plataforma o entorno virtual de aprendizaje, herramientas digitales u otros recursos empleados para la formación (La IE informa sobre los recursos disponibles y en funcionamiento para el desarrollo de la formación)</i>									
Plataforma		Herramientas digitales				Otros recursos			
1.		1.				1.			
		2.				2.			
				
Medidas para la comunicación con docentes y estudiantes de la comunidad educativa <i>(La IE reporta las medidas adoptadas para informar a la comunidad educativa los aspectos relacionados al tipo de servicio que desarrolla. (Ej. Radio, portal institucional, correo electrónico, teléfono, redes sociales, entre otros).</i>									
(respuesta para desarrollar)									

IV. GESTIÓN ACADÉMICA			
DESARROLLO DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS <i>(La IE reporta la forma de desarrollo de los procesos académicos, asegurando su calidad)</i>			
Marque con una equis (x) los documentos de gestión actualizados			
PROCESO	PRESENCIAL	SEMPRESENCIAL	A DISTANCIA
Admisión			
Matrícula			
Obtención del grado o título			



Convalidación			
Traslado			

V. ORGANIZACIÓN CURRICULAR (La IE debe reportar esta sección por cada programa de estudios que implementa)											
P01/C01/M01: (Indicar la denominación del P01: programa de estudios (IES/IES/EEST), C01: Carrera profesional (ESFA), M01: Módulo formativo (CETPRO))											
Total de créditos y horas / periodo académico I y II	PERIODO ACADÉMICO I					PERIODO ACADÉMICO II					
	CREDITO		HORA			CREDITO		HORA			
Total de créditos y horas lectivas teórico prácticas y prácticas	TEORICO-PRÁCTICO					PRÁCTICO					
	CREDITO		HORA			CREDITO		HORA			
Itinerario formativo (IES/IES/EEST/CETPRO) o el que haga sus veces (ESFAS)											
<p>- IES/IES/EEST - Adjuntar el itinerario formativo según formato N° 9A, 9B o 9C, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Viceministerial N° 178-2018-MINEDU y su modificatoria.</p> <p>- CETPRO - Adjuntar el itinerario formativo según formato N° 10A y 10B, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Viceministerial N° 188-2020- MINEDU.</p> <p>- ESFA - Adjuntar el documento respectivo.</p>											
Desarrollo de EFSRT/Práctica preprofesional											
(La IE detalla cómo se implementa el componente de experiencias formativas en situaciones reales de trabajo (EFSRT)/práctica preprofesional para el logro de las competencias de los planes de estudios. Por ej.: a través de convenios con empresas e instituciones, proyectos productivos, entre otros, de manera presencial, semipresencial o a distancia)											
(desarrolle su respuesta)											
<p>Marque con una equis (x) según corresponda al tipo de experiencias formativas en situaciones reales de trabajo (EFSRT)/práctica preprofesional que implementa la IE de acuerdo con el periodo académico.</p> <p>(Debe señalar todas las formas de desarrollo de las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo (EFSRT)/práctica preprofesional. La información debe registrarse por cada Programa de estudios que desarrolla la IE)</p>											
Tipo de EFSRT/Práctica preprofesional		P01: (Denominación del programa de estudios)									
		Periodo Académico									
		I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X
Centros laborales	Empresas e instituciones privadas en convenio										
	Empresas e instituciones públicas en convenio										
Institución educativa	Proyecto productivo										
	Proyección social desde la IE										
	Emprendimientos e iniciativas de negocio de estudiantes										
	Procesos institucionales de la IE Proyectos de investigación aplicada Proyectos de innovación tecnológica										
P02/C02/M02: (Indicar la denominación del P02: programa de estudios (IES/IES, EEST), C02: Carrera profesional (ESFA), M02: Módulo formativo (CETPRO))											
Total de créditos y horas / periodo académico I y II	PERIODO ACADÉMICO I					PERIODO ACADÉMICO II					
	CREDITO		HORA			CREDITO		HORA			
Total de créditos y horas lectivas teórico prácticas y prácticas	TEORICO-PRÁCTICO					PRÁCTICO					
	CREDITO		HORA			CREDITO		HORA			
Itinerario formativo (IES/IES/EEST/CETPRO) o el que haga sus veces (ESFAS)											
<p>- IES/IES, EEST - Adjuntar el itinerario en el formato N° 9A, 9B o 9C, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Viceministerial N° 178-2018 MINEDU y su modificatoria.</p> <p>- CETPRO - Adjuntar el itinerario en el formato N° 10A y 10B, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Viceministerial N° 188-2020- MINEDU. .</p> <p>-ESFAS- Adjuntar el documento respectivo.</p>											



Desarrollo de EFSRT/Práctica preprofesional											
<i>(La IE detalla cómo se implementa el componente de experiencias formativas en situaciones reales de trabajo/práctica preprofesional para el logro de las competencias de los planes de estudios. Por ej.: a través de convenios con empresas e instituciones, proyectos productivos, entre otros, de manera presencial, semipresencial o a distancia)</i>											
<i>(respuesta para desarrolla)</i>											
Marque con una equis (x) según corresponda al tipo de EFSRT/práctica preprofesional que implementa la IE de acuerdo con el periodo académico. <i>(Debe señalar todas las formas de desarrollo de las EFSRT/práctica preprofesional. La información debe registrarse por cada Programa de estudios que desarrolla la IE)</i>											
Tipo de EFSRT/Práctica preprofesional		P01: <i>(Denominación del programa de estudios)</i>									
		Periodo Académico									
		I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X
Centros laborales	Empresas e instituciones privadas en convenio										
	Empresas e instituciones públicas en convenio										
Institución educativa	Proyecto productivo										
	Procesos institucionales de la IE										
	Proyectos de investigación o innovación										
	Proyección social desde la IE										
	Emprendimientos e iniciativas de negocio de las/los estudiantes										
P: /C: /M: <i>(Indicar la denominación del P: programa de estudios (IEST/IES/EEST), C: Carrera profesional (ESFA), M: Módulo formativo (CETPRO) de acuerdo con el número de programas de estudios que desarrolla la IE.</i>											
VI. ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS Y DE EVALUACIÓN <i>(La IE describe las estrategias que implementa en el desarrollo de la formación y para la evaluación del aprendizaje)</i>											
VII. ACCIONES DE SOPORTE AL ESTUDIANTE <i>(La IE describe las acciones de apoyo y soporte emocional, cognitivo y tecnológico a las/los estudiantes en su proceso formativo)</i>											
VIII. CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD <i>(La IE describe el cumplimiento de las condiciones de bioseguridad) marque con una X según corresponda.</i>											
Ventilación <i>(Todos los ambientes de la IE tienen ventilación natural adecuada)</i>										SI	NO
<i>Describe según respuesta.</i>											
Distanciamiento Físico <i>(La IE debe asegurar el distanciamiento físico dispuesto por la autoridad sanitaria)</i>										SI	NO
<i>Describe según respuesta.</i>											
Organización De Los Ambientes <i>(La IE debe organizar sus ambientes, mobiliario y equipamiento, respetando el distanciamiento físico dispuesto por la autoridad sanitaria)</i>										SI	NO
<i>Describe según respuesta.</i>											
Señalización <i>(La IE debe señalar sus espacios cerrados y comunes, con mensajes sencillos, contemplando la diversidad funcional, cultural y lingüística de cada región.</i>										SI	NO
<i>Describe según respuesta.</i>											
Implementación de estaciones de lavado/desinfección de manos <i>(La IE debe implementar estación de lavado o desinfección de manos, cerca de la puerta de ingreso, en un espacio abierto acorde con las condiciones de la IE)</i>										SI	NO
<i>Describe según respuesta.</i>											
IX. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN <i>(La IE describe el cumplimiento de las medidas de prevención y protección tales como: vacunación completa, distanciamiento físico, lavado o desinfección de manos, uso obligatorio, permanente y correcto de mascarilla, burbuja social e higiene respiratoria.</i>											



ANEXO 2.B

FORMATO DE INFORME DE IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN IESP Y EESP

Los IESP/EESP deben descargar el presente formato de Informe de implementación del servicio educativo, y una vez llenado y firmado, deben cargarlo en formato PDF en el enlace coordinado con la DRE correspondiente.

El reporte del presente documento al Ministerio de Educación por parte de la DRE permite el acceso al registro de la matrícula.

FECHA DEL REGISTRO DEL INFORME (dd/mm/aaaa):
--

1. Información general de la Institución de Formación Inicial Docente (IFID)				
Nombre de la institución				
Región		Código modular		
Tipo de institución (IESP/EESP)		Tipo de gestión (púb/priv)		
Director/a (Apellidos y nombres)		Celular director/a		DNI

2. Periodos académicos				
<i>(La IFID registra las fechas de inicio y culminación de cada periodo académico)</i>				
Primer periodo académico		Fecha de inicio (dd/mm/aaaa)		Fecha de culminación (dd/mm/aaaa)
Segundo periodo académico		Fecha de inicio (dd/mm/aaaa)		Fecha de culminación (dd/mm/aaaa)

3. Tipos de prestación del servicio educativo	
<i>(La IFID registra el tipo de servicio educativo (SE) en que funciona cada sección del programa de estudios/carrera profesional, indicando el ciclo y número de estudiantes. Para la implementación del retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad del SE, se registra el turno y el número de horas presenciales por semana)</i>	

Programa de estudios/carrera profesional							
Ciclo	Sección	N° de estudiantes		N° de estudiantes con discapacidad (se cuentan en las dos columnas anteriores)	Tipo de servicio educativo	Llenar en caso se implemente el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad del SE	
		Mujeres	Hombres			Turno	N° de horas presenciales por semana
.....							

Programa de estudios/carrera profesional							
Ciclo	Sección	N° de estudiantes		N° de estudiantes con discapacidad (se cuentan en las dos columnas anteriores)	Tipo de servicio educativo	Llenar en caso se implemente el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad del SE	
		Mujeres	Hombres			Turno	N° de horas presenciales por semana



PERÚ

Ministerio
de Educación

.....							
Programa de estudios/carrera profesional							
Ciclo	Sección	N° de estudiantes		N° de estudiantes con discapacidad (se cuentan en las dos columnas anteriores)	Tipo de servicio educativo	Llenar en caso se implemente el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad del SE	
		Mujeres	Hombres			Turno	N° de horas presenciales por semana
.....							

4. Disponibilidad de personal

(La IFID carga el listado de personal jerárquico, docente, administrativo y de apoyo que mantendrá trabajo remoto por comorbilidad)

(espacio para cargar listado de personal indicando tipo de comorbilidad)

5. Plan Anual de Trabajo actualizado

(La IFID carga el Plan Anual de Trabajo actualizado)

(espacio para cargar el PAT)

6. Protocolos y planes elaborados o adecuados

(La IFID marca con una X los protocolos elaborados o adecuados con los que cuenta de acuerdo a la norma y carga los documentos en el espacio respectivo)

Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo

Protocolo para el proceso de admisión

(espacio para cargar plan)

(espacio para cargar protocolo)

7. Entorno virtual de aprendizaje, herramienta u otro medio empleado para la formación

(La IFID informa sobre los recursos disponibles y en funcionamiento para el desarrollo de la formación)

Disponibilidad institucional	Cuenta		Nombre del entorno, herramienta o medio
	SI	NO	
Entorno virtual de aprendizaje			
Herramienta o medio			

8. Medios de comunicación con docentes y estudiantes

(La IFID marca con una X todos los medios de comunicación que emplea con docentes y estudiantes. En el caso de "otros" completan la información)

Portal institucional		Mensaje de texto	
Correo electrónico		Redes sociales	
Llamada telefónica		Radio	
Otros			



9. Desarrollo de procesos académicos

(La IFID marca con una X la forma de desarrollo de cada uno de los procesos académicos señalados)

Proceso	Presencial y/o semipresencial	A distancia
Admisión		
Matrícula		
Obtención del grado o título		
Trámite documentario		

10. Organización de las áreas, cursos y módulos

(La IFID carga los horarios de cada sección, indicando el programa de estudios, ciclo y sección)

(espacio para cargar horarios de cada sección)

11. Desarrollo de la Práctica preprofesional

(La IFID detalla con data actualizada, de ser posible, o del periodo inmediatamente anterior el número de estudiantes por programa de estudios/carrera profesional y ciclo que realizan la práctica preprofesional en instituciones educativas de educación básica (EB), por tipo de gestión y modalidad de servicio educativo de la EB)

Programa de estudios / carrera profesional													
Periodo académico de reporte		Periodo actual (precise)					Periodo anterior (precise)						
Tipo de IE de la EB	Modalidad del servicio	Ciclo											
		I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X		
Instituciones educativas públicas	Presencial												
	Semipresencial												
	A distancia												
Instituciones educativas privadas	Presencial												
	Semipresencial												
	A distancia												

Programa de estudios / carrera profesional													
Periodo académico de reporte		Periodo actual (precise)					Periodo anterior (precise)						
Tipo de IE de la EB	Modalidad del servicio	Ciclo											
		I	II	III	IV	V	VI	VII	VI II	IX	X		
Instituciones educativas públicas	Presencial												
	Semipresencial												
	A distancia												
Instituciones educativas privadas	Presencial												
	Semipresencial												
	A distancia												

Programa de estudios / carrera profesional													
Periodo académico de reporte		Periodo actual					Periodo anterior						
Tipo de IE de la EB	Modalidad del servicio	Ciclo											
		I	II	III	IV	V	VI	VII	VI II	IX	X		
Instituciones educativas públicas	Presencial												



	Semipresencial																			
	A distancia																			
Instituciones educativas privadas	Presencial																			
	Semipresencial																			
	A distancia																			

.....

12. Acciones de monitoreo y acompañamiento del desarrollo de las áreas, cursos y módulos del plan de estudios, así como de la evaluación de los aprendizajes
 (La IFID describe las acciones desarrolladas en la institución)
 (espacio para desarrollar la respuesta)

13. Condiciones de bioseguridad
 (La IE describe el cumplimiento de las condiciones de bioseguridad) marque con una X según corresponda.

Ventilación (Todos los ambientes de la IE cuentan con ventilación natural adecuada)	SI	NO
<i>Describe según respuesta.</i>		
Distanciamiento Físico (La IE asegura el distanciamiento físico dispuesto por la autoridad sanitaria)	SI	NO
<i>Describe según respuesta.</i>		
Organización De Los Ambientes (La IE organiza sus ambientes, mobiliario y equipamiento, respetando el distanciamiento físico dispuesto por la autoridad sanitaria)	SI	NO
<i>Describe según respuesta.</i>		
Señalización (La IE señala sus espacios cerrados y comunes, con mensajes sencillos, contemplando la diversidad funcional, cultural y lingüística de cada región.)	SI	NO
<i>Describe según respuesta.</i>		
Implementación de estaciones de lavado/desinfección de manos (La IE implementa la estación de lavado o desinfección de manos, cerca de la puerta de ingreso, en un espacio abierto acorde con las condiciones de la IE)	SI	NO
<i>Describe según respuesta.</i>		

14. Acciones orientadas a reflexionar y gestionar la readaptación a la presencialidad, las relaciones interpersonales y/o las nuevas reglas de convivencia
 (La IFID describe las acciones desarrolladas en la institución)
 (espacio para desarrollar la respuesta)

Fecha del llenado del Informe:
 (dd/mm/aaaa)

Firma física o digital
 del director/a general del IESP/EESP

ANEXO 3

FORMATO DE REGISTRO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS (CETPRO, IEST, IESP, IES, EEST, EESP y ESFA) CON INFORME DE IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

DIRECTOR(A)
UGEL/DRE/GRE:

FECHA:

ESPECIALISTA:

REGIÓN	NOMBRE DE LA IE (CETPRO, IEST, IESP, IES, EEST, EESP y ESFA)	TIPO DE GESTIÓN (pública/privada)	PROGRAMA DE ESTUDIOS / CARRERA PROFESIONAL	TIPO DE SERVICIO EDUCATIVO QUE IMPLEMENTA			PRESENTÓ INFORME DE IMPLEMENTACIÓN		CUENTA CON CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD		CUENTA CON EVA(1)		CUENTA CON PROTOCOLO COVID-19 APROBADO POR LA IE (2)		COMENTARIOS Y OBSERVACIONES
				PRESENCIAL	SEMIPRESENCIAL	A DISTANCIA	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	

(1) Entornos virtuales de aprendizaje

(2) Elaborado y aprobado por la IE de acuerdo con las disposiciones normativas y recomendaciones emitidas por la autoridad sanitaria ante la COVID-19.

Anexo 4

CRITERIOS PARA EL USO Y/O GESTIÓN DE LOS ENTORNOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE (EVA) EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVA, SUPERIOR TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA

Retorno seguro, flexible y descentralizado



CRITERIOS PARA EL USO Y/O GESTIÓN DE LOS ENTORNOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE (EVA) EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVA, SUPERIOR TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA

Los criterios que a continuación se presentan son de aplicación para el servicio educativo semipresencial y a distancia (excepcionalmente) para casos particulares.

1. Entornos virtuales de aprendizaje (EVA)

Las plataformas virtuales o educativas para la implementación del servicio semipresencial y a distancia deben permitir como mínimo, la gestión de usuarios y el registro de información, la creación y difusión de contenidos, la planificación y organización del programa de estudios, el seguimiento del estudiante, la creación de comunidades virtuales y la evaluación.

Dichas plataformas, deben tener la capacidad de almacenar y/o incorporar recursos digitales y/o multimedia desarrollados en diferentes lenguajes de programación favoreciendo la integración con nuevos servicios en función de las necesidades. Además, su interfaz debe ser amigable y de fácil familiarización, así como programación de aplicaciones debe ser compatible con diferentes tipos de dispositivos, como computadoras, tabletas o celulares inteligentes.

2. Características de los EVA

Las plataformas de las IIEE (CETPRO, IEST, IES, EEST y ESFA) deben contar, como mínimo, con las siguientes características:

- a) **Un Tablón virtual de anuncios** en que la/el docente responsable comunica a las y los estudiantes el desarrollo de la unidad didáctica. No tiene réplica por parte del estudiante.
- b) **Espacios para Foros** que permiten la interacción entre estudiantes y/o con la/el docente para el intercambio de opiniones y retroalimentación.
- c) **Recursos de aprendizaje:**
 - c.1. **Recursos propios** y/o materiales didácticos elaborados por la/el docente que sirven para el proceso de enseñanza y aprendizaje, y que necesitan estar alojados en el servidor de la plataforma.
 - c.2. **Recursos externos**, refiere a los recursos digitales que se encuentran alojados en otros servidores. Por ejemplo: vídeos de YouTube, wiki, blogs, entre otros.
- d) **Herramientas de soporte para la evaluación** que permitan facilitar procesos de evaluación de los aprendizajes a través de tareas, cuestionarios, etc., así como el uso de instrumentos de evaluación. También debe contar con una herramienta para el reporte de notas.
- e) **Calendario** como la herramienta que permite organizar las actividades de aprendizaje durante el periodo académico.
- f) **Herramienta de detección de plagio** el cual permite identificar posibles plagios entre trabajos internos (con otros estudiantes) y contraste con fuentes externas.
- g) **Mensajería**, herramienta que permite la comunicación o coordinación personalizada entre estudiantes y/o docentes.

- h) **Manual**, documento orientador sobre el uso de la plataforma virtual o educativa para cada tipo de usuario: Administrador, docente, estudiante, entre otros.
- i) **Soporte técnico en línea**: Brinda asistencia técnica a los usuarios de la institución a fin de asegurar el fácil acceso y aprovechamiento de los recursos y funcionalidades de acuerdo con el nivel de usuarios.

La IE (CETPRO, IEST, IES, EEST y ESFA) debe contar con un área y/o equipo profesional capacitado para la gestión, administración y solución de problemas relacionados con el uso de la plataforma, así como contar con el personal docente capacitado para organizar, conducir, acompañar y evaluar el proceso de enseñanza y aprendizaje a través de las plataformas virtuales o educativas en número suficiente, acorde con las necesidades y la programación de actividades a distancia.

3. Requisitos de plataformas virtuales

La IE puede hacer uso de Plataformas de Sistema de Gestión de Aprendizaje, conocido por sus siglas en inglés LMS¹ o plataformas virtuales gratuitas, tales como Google Classroom para la implementación del SE, la misma que cumple con los siguientes requisitos mínimos:

- **Es fácil de configurar**: Las/los docentes pueden configurar una clase e invitar a estudiantes y a otros docentes. Pueden compartir información como tareas, notificaciones y preguntas en un tablón virtual de anuncios.
- **Es organizada**: Las/los estudiantes pueden ver las tareas en la página de trabajo de forma organizada y/ planificada, tanto en el tablón virtual de anuncios o en el calendario de la clase.
- **Integra otras aplicaciones**: Todos los materiales de la clase se archivan automáticamente en carpetas de Google Drive. Asimismo, funciona con Documentos y Formularios de Google, Calendar, Gmail y Drive.
- **Ofrece un sistema de comunicación y comentarios mejorados**: Las/los docentes pueden crear tareas, enviar notificaciones e iniciar debates inmediatamente; así como visualizar de forma rápida quién ha completado el trabajo y quién no, proporcionar comentarios y puntuar los trabajos directamente y en tiempo real. Por otro lado, las/los estudiantes pueden compartir los recursos entre sí e interactuar mediante el tablón de anuncios o correo electrónico.
- **Es asequible y segura**: Classroom es un servicio gratuito. Además, no contiene anuncios y no utiliza los contenidos ni los datos de las/los estudiantes con fines publicitarios.

Cabe señalar que el SE semipresencial y a distancia, desarrollado a través de plataformas virtuales o educativas, puede incluir de manera complementaria el uso de herramientas digitales.

En caso la IE (CETPRO, IEST, IES, EEST y ESFA) no cuente con plataformas virtuales o educativas, puede desarrollar de manera excepcional el SE semipresencial o a distancia a través de herramientas digitales (formularios en línea, videollamadas, videoconferencias, páginas web, redes sociales, foros, repositorios en la nube, WhatsApp, entre otras).

4. Herramientas Digitales

Las herramientas digitales deben organizarse de tal forma que se integren como un sistema que permita brindar un SE (presencial, semipresencial y a distancia) de calidad y oportuno para las/los estudiantes durante el año lectivo. Para ello, se debe tener en cuenta lo siguiente:

¹ Learning Management System (LMS)

- a) Los usuarios deben contar con dispositivos que permitan el uso de las herramientas digitales seleccionadas.
- b) Contar con un manual de uso de herramientas digitales, que contenga como mínimo:
 - Definición y características de las herramientas digitales.
 - Requerimientos técnicos mínimos para el acceso.
 - Instrucciones para el uso de las herramientas digitales.
- c) Contar con soporte técnico que brinde asistencia a los usuarios, a fin de asegurar el fácil acceso a las mismas.
- d) Poner en conocimiento y disposición de los usuarios, el manual de uso de las herramientas digitales, a través de los diversos medios de comunicación existentes.
- e) Contar con herramientas que permitan como mínimo:
 - El registro de ingreso de estudiantes
 - El registro de evaluación
 - El registro de participación
 - El registro de seguimiento de las/los estudiantes

La IE (CETPRO, IEST, IES, EEST y ESFA) debe contar con un sistema de seguridad de la información para sus plataformas y/o herramientas digitales contenidas en su entorno virtual de aprendizaje con la finalidad de poder cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.

Anexo 5

CRITERIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO Y/O PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVA, SUPERIOR TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA

Retorno seguro, flexible y descentralizado



CRITERIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO (EFSRT) Y/O PRÁCTICAS PREPROFESIONALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVA, SUPERIOR TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA

En el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19, las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo (en adelante, EFSRT) y/o prácticas preprofesionales se pueden realizar a través de actividades presenciales, semipresenciales y no presenciales, en coherencia con la naturaleza de la carrera profesional, el programa de estudios o módulo formativo, en las instituciones educativas de Educación Técnico-Productiva, Superior Tecnológica y Artística según corresponda, en concordancia con lo previsto en los Lineamientos Académicos Generales vigentes. Para ello, la IE debe incluir dentro de su reglamento interno el proceso para su desarrollo.

Para el caso de las EFSRT presenciales y semipresenciales, así como el uso de talleres y laboratorios se debe considerar las condiciones y medidas de bioseguridad establecidas por la autoridad sanitaria para la prevención y control de la COVID-19.

Los créditos académicos y horas que corresponden a las EFSRT y/o prácticas preprofesionales se pueden desarrollar en cualquiera de los ámbitos descritos a continuación. Asimismo, la IE implementa las siguientes acciones para facilitar su desarrollo por las y los estudiantes:

1. En los centros laborales

- 1.1. Conformado por empresas, organizaciones y otras instituciones, formalmente constituidas; cuyas actividades productivas de bienes o servicios estén vinculadas con las capacidades en la formación del estudiante de un programa de estudios, de una carrera profesional o de un módulo formativo, según corresponda.
- 1.2. La IE implementa las siguientes acciones para facilitar el desarrollo de las EFSRT y/o prácticas preprofesionales de las/los estudiantes:
 - La IE firma convenios con centros laborales para el desarrollo de las EFSRT y/o prácticas preprofesionales de sus estudiantes.
 - La IE realiza el seguimiento de las actividades programadas como parte de las EFSRT y/o prácticas preprofesionales durante su desarrollo en los centros laborales.
 - Brinda el acompañamiento al estudiante y coordina con el responsable en el centro laboral la supervisión y evaluación de las actividades formativas.

2. En la institución educativa

- 2.1. Las EFSRT y/o prácticas preprofesionales se realizan en las IIEE que cuenten con las condiciones para el desarrollo de proyectos productivos, de investigación, emprendimiento e iniciativas de negocios, proyección social y/o mediante el desarrollo de actividades ligadas a los procesos institucionales, acorde con las características de los programas de estudios y carreras profesionales.
- 2.2. La IE puede implementar las EFSRT y/o prácticas preprofesionales teniendo en cuenta las siguientes opciones:

a) Proyectos productivos

Se realiza a través de un proyecto productivo desde la IE y supone efectuar una serie actividades para la entrega de un producto o servicio en un tiempo determinado.

Dicho proyecto debe estar vinculado a uno o más programas de estudios como parte de un proceso integral.

Los proyectos productivos se desarrollan teniendo en cuenta las disposiciones y recomendaciones emitidas por las instancias correspondientes según el estado de la emergencia sanitaria, asegurando el cumplimiento de los protocolos establecidos para el control y prevención de la COVID-19. Asimismo, la IE considera como mínimo los siguientes aspectos:

- Las EFSRT y/o prácticas preprofesionales parten de la formulación de un plan de trabajo para el desarrollo del proyecto productivo que involucra uno o más programas de estudio y debe ser aprobado por la Dirección General de la IE.
- La IE debe contar con la infraestructura y equipamiento, así como los recursos materiales o insumos para la correcta marcha del proyecto.
- La IE puede promover convenios que posibiliten la implementación de estos proyectos mediante el apoyo de instituciones privadas, públicas, ONG, u organizaciones de la sociedad civil.
- Las actividades productivas de bienes o servicios que forman parte del proyecto están vinculadas con las capacidades en la formación del estudiante.
- La IE realiza el seguimiento de las actividades programadas como parte de las EFSRT y/o prácticas preprofesionales durante el desarrollo del proyecto.
- Brinda el acompañamiento al estudiante y coordina con el responsable del proyecto la supervisión y evaluación de las actividades formativas.

b) Procesos institucionales de los IES, IEST, EEST y ESFA

Las/los estudiantes realizan las EFSRT y/o prácticas preprofesionales mediante el desarrollo de las actividades ligadas a los procesos institucionales, como por ejemplo actividades administrativas, logísticas y de soporte a la gestión institucional en los IES, IEST, EEST y ESFA. Para ello, se debe considerar lo siguiente:

- La IE elabora el plan de trabajo para la implementación de las EFSRT, que precise las actividades a desarrollarse para tal fin.
- La IE debe contar con la infraestructura y equipamiento, así como los recursos materiales o insumos para la correcta marcha de la EFSRT y/o prácticas preprofesionales.
- Las actividades de los procesos institucionales que forman parte de las EFSRT y/o prácticas preprofesionales deben estar vinculadas con las capacidades en la formación del estudiante.
- La IE realiza el seguimiento de las actividades programadas como parte de las EFSRT y/o prácticas preprofesionales durante el desarrollo del proyecto.
- Brinda el acompañamiento al estudiante y coordina con el responsable del proceso, la supervisión y evaluación de las actividades formativas.
- La IE asegura el cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes y las recomendaciones emitidas por la autoridad sanitaria y del sector educación, para el desarrollo de las EFSRT y/o prácticas preprofesionales a través de actividades ligadas a los procesos institucionales, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19.

c) Proyectos de investigación o innovación

Las Escuelas de Educación Superior Tecnológica (EEST) que cuenten con los recursos suficientes comprobados para el desarrollo de actividades de investigación aplicada y/o innovación, pueden efectuar las EFSRT mediante el desarrollo de este tipo de proyectos.

- *Proyectos de investigación aplicada*

Las EEST tienen como función esencial el desarrollo de actividades de investigación aplicada e innovación tecnológica; en tal sentido, puede

implementar las EFSRT como parte de proyectos de investigación aplicada orientados a la generación de conocimiento para la mejora de los procesos productivos, desde la Unidad de Investigación e Innovación de la EEST o la que haga sus veces.

Para el desarrollo de proyectos de investigación aplicada las EEST deben contar con una estructura organizativa que brinde el soporte institucional para efectuar estas actividades y que responda por el cumplimiento de las acciones que viabilicen los proyectos.

Los proyectos de investigación aplicada se desarrollan teniendo en cuenta las disposiciones y recomendaciones emitidas por las instancias correspondientes según el estado de la emergencia sanitaria asegurando el cumplimiento de los protocolos establecidos en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19.

La EEST debe prever las siguientes responsabilidades y funciones desde su Unidad de Investigación e Innovación o la que haga sus veces:

- El registro de los proyectos de investigación aplicada, su revisión y aprobación, además de la capacitación a las/los docentes para el registro y presentación y, los temas vinculados a la ética en la investigación.
- La asesoría para las postulaciones, la búsqueda de financiamiento y los trámites administrativos en la IE.
- La divulgación de eventos de investigación, concursos y convocatorias, que permita identificar las líneas de investigación de la IE.
- La capacitación relacionada a la propiedad intelectual, los vínculos con las empresas u organizaciones, las negociaciones sobre propiedad intelectual y transferencia tecnológica.
- Realizar la guía y acompañamiento al desarrollo de los proyectos de investigación aprobados y ejecutados.

La EEST considera los siguientes aspectos en el desarrollo de las EFSRT a través de proyectos de investigación aplicada:

- La EEST cuenta con un proyecto de investigación aprobado.
- La EEST debe contar con la infraestructura y equipamiento, así como los recursos materiales o insumos para la correcta marcha de la EFSRT desarrollada mediante el proyecto de investigación.
- Las EFSRT desarrolladas como parte del proyecto de investigación aplicada deben asegurar el fortalecimiento de las capacidades del estudiante; asociadas a un módulo formativo.
- La EEST realiza el seguimiento de las actividades programadas como parte de las EFSRT durante el desarrollo del proyecto.
- La EEST brinda el acompañamiento al estudiante y coordina con el responsable del proyecto la supervisión y evaluación de las EFSRT.

- **Proyectos de innovación tecnológica**

La Escuela de Educación Superior Tecnológica (EEST) tiene como función esencial el desarrollo de actividades de investigación aplicada e innovación tecnológica, en tal sentido, puede implementar las EFSRT como parte de proyectos innovación tecnológica, orientados a la mejora significativa de un proceso, producto o servicio que responde a un problema, una necesidad o una oportunidad del sector productivo, la IE y la sociedad.

Los proyectos de innovación tecnológica pueden ser desarrollados desde los programas de estudio, y de ser necesario con la guía y acompañamiento de la Unidad de Investigación e Innovación de la IE o la que haga sus veces.

Los proyectos de investigación aplicada se desarrollan teniendo en cuenta las disposiciones y recomendaciones emitidas por las instancias correspondientes según el estado de la emergencia sanitaria, asegurando el cumplimiento de los protocolos establecidos en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19.

La EEST considera los siguientes aspectos en el desarrollo de las EFSRT mediante proyectos de innovación tecnológica:

- La EEST cuenta con un proyecto de innovación tecnológica aprobado.
- La EEST educativa promueve convenios que posibiliten la implementación del proyecto de innovación mediante el apoyo de instituciones privadas y/o públicas, ONG, u organizaciones de la sociedad civil.
- Los responsables del programa de estudios a cargo del proyecto de innovación organizan y desarrollan las actividades, teniendo en cuenta los protocolos establecidos para las actividades económicas vinculadas al proyecto de investigación.
- La Unidad de investigación de la IE o la que haga sus veces, brinda las orientaciones y el acompañamiento requeridos a los responsables de programas de estudios, para la correcta ejecución del proyecto.
- La EEST debe contar con la infraestructura y equipamiento, así como los recursos materiales o insumos para la implementación de la EFSRT desarrollada mediante el proyecto de innovación.
- Las EFSRT desarrolladas como parte del proyecto de innovación tecnológica deben asegurar el fortalecimiento de las capacidades del estudiante asociadas a un módulo formativo.
- La EEST realiza el seguimiento de las actividades programadas como parte de las EFSRT durante el desarrollo del proyecto.
- La EEST brinda el acompañamiento al estudiante y coordina con el responsable del proyecto, la supervisión y evaluación de las EFSRT.

d) Proyección social desde la institución educativa

Son las actividades que la IE desarrolla en coordinación con autoridades u organizaciones de la sociedad civil para brindar atención a las necesidades de la comunidad, principalmente vinculadas a los servicios de salud, prevención de riesgos de desastres y cuidado ambiental, manejo del agua y tierras agrícolas, gestión para la micro y pequeña empresa, y otras relacionadas con el desarrollo económico de la comunidad.

La IE considera las siguientes acciones:

- Establecer los vínculos y/o convenios para la implementación de las actividades de proyección social en favor de la comunidad; con las autoridades u organismos de la sociedad civil.
- Los convenios que celebre la IE para el desarrollo de la EFSRT a través de actividades de proyección social deben establecer los compromisos y responsabilidades específicas de cada uno de los actores.
- Implementar acciones de proyección social. Para ello debe considerar como mínimo la elaboración de un plan de trabajo que contenga el desarrollo de las actividades, la/el docente responsable, el número de estudiantes que participan de la actividad y el programa de estudios que desarrollan.
- Las actividades de proyección social deben guardar relación directa con las capacidades y competencias asociadas a los módulos formativos que desarrollan las/los estudiantes en un determinado programa de estudios o carrera profesional, así como con la capacidad operativa de la IE.
- Realizar el seguimiento de las actividades de proyección social programadas como parte de la EFSRT o práctica preprofesional.
- Brindar el acompañamiento al estudiante y realizar la supervisión y evaluación de las actividades formativas de las EFSRT o práctica preprofesional.

e) **Emprendimientos e iniciativas de negocio de las y los estudiantes**

El desarrollo de un emprendimiento implica la identificación de una necesidad no satisfecha en el entorno o de una oportunidad en el mercado, a partir de lo cual se genera la idea de negocio o emprendimiento.

Para llevar a cabo un emprendimiento es necesario que las/los estudiantes reúnan entre sí una serie de características centradas más en la persona y relacionadas con las habilidades como el liderazgo, perseverancia, empatía, resiliencia, disciplina; las cuales se complementan con el trabajo y el autoaprendizaje, motivado por el logro de sus objetivos.

La EFSRT y/o práctica preprofesional que se desarrolla mediante emprendimientos e iniciativas de negocio, debe tener en cuenta las disposiciones y recomendaciones emitidas por las instancias correspondientes asegurando el cumplimiento de los protocolos establecidos en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19.

La IE considera los siguientes aspectos en el desarrollo de la EFSRT y/o práctica preprofesional mediante emprendimientos e iniciativas de negocio:

- Las/los estudiantes de manera individual y/o en grupos no mayores a 5 integrantes, proponen un plan de trabajo para la implementación de un emprendimiento y/o iniciativa de negocio ante la IE para su aprobación como parte de las EFSRT o práctica preprofesional.
- El plan de emprendimiento y/o iniciativa de negocio puede involucrar la participación de estudiantes de diferentes programas de estudios, carreras profesionales y módulos formativos, de acuerdo con la naturaleza del mismo y las capacidades requeridas para su implementación.
- Las/los estudiantes deben contar con la infraestructura y equipamiento, así como los recursos materiales o insumos para la correcta marcha de la EFSRT o práctica preprofesional desarrollada mediante actividades emprendimiento e iniciativas de negocio.
- La IE evalúa y aprueba el plan de emprendimiento y/o iniciativa de negocio como medio para el desarrollo de EFSRT o práctica preprofesional.
- La IE garantiza la orientación docente idónea y necesaria para el desarrollo de la EFSRT. Para ello considera los recursos disponibles en el portal web del Ministerio de la Producción e instituciones afines. Por ejemplo:
<https://www.tuempresa.gob.pe/>, <https://www.innovateperu.gob.pe/>,
<https://www.kitdigital.pe/>, <https://aulavirtual.promperu.gob.pe/>
<https://emprededorperuano.produce.gob.pe/>, <https://wichay.pe/>,
<https://asep.pe/index.php/asociacion-de-emprendedores-de-peru-asep-biblioteca/> o similares.
- La IE establece convenios y/o genera espacios de asesoría para las/los estudiantes acerca del desarrollo de emprendimientos e iniciativas de negocio, con las instituciones públicas y privadas competentes (Ministerio de Producción, Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Startups e incubadoras de negocio, etc.)
- La EFSRT desarrollada mediante emprendimientos e iniciativas de negocio debe ser formalizada bajo cualquiera de las personerías jurídicas disponibles con énfasis en la microempresa, pequeña empresa y personal natural con negocio.
- El emprendimiento o iniciativa de negocio debe contar con los registros que correspondan de acuerdo con el tipo de actividad económica en la cual se desarrolle (RUC, Inscripción en los Registros públicos, Registro Sanitario u otros, según corresponda).
- Cuando el emprendimiento no se encuentre formalizado, las/los estudiantes presentan a la IE evidencias que permitan verificar las actividades desarrolladas para validar su implementación. Para ello, la IE puede requerir reportes y evidencias de las actividades de e-commerce, gestión de tienda virtual, uso de redes sociales, reportes financieros/contables, de gestión administrativa,

logística, marketing y otros acordes con la naturaleza del emprendimiento o iniciativa de negocio.

- La IE realiza el seguimiento de las actividades programadas como parte de la EFSRT y/o práctica preprofesional durante el desarrollo del emprendimiento e iniciativa de negocio.
- La IE brinda el acompañamiento al estudiante y realiza la supervisión y evaluación de las actividades formativas.
- La/el estudiante elabora un informe que incluya evidencias del emprendimiento que ha puesto en marcha, de tal manera que la IE pueda reconocerlo como EFSRT de acuerdo con los requerimientos que esta establezca.

De manera excepcional, la IE podrá convalidar el desarrollo de las EFSRT y/o la práctica preprofesional según corresponda; a través de actividades de voluntariado desarrolladas por las y los estudiantes durante los años lectivos 2020, 2021 y 2022, teniendo en cuenta que dichas actividades se vinculen con las competencias del módulo formativo del programa de estudios o carrera profesional. Para ello, la/el estudiante debe presentar:

- Documento que acredite su participación en el desarrollo de las actividades de voluntariado vinculadas al programa de estudios, carrera profesional o módulo formativo, según corresponda, que cursa en la IE.
- Un informe, reporte o bitácora acerca de las tareas desempeñadas durante la ejecución de las actividades de voluntariado, de acuerdo con los requerimientos que la IE establezca.

3. Estructura y contenidos mínimos del plan de trabajo para la implementación de las EFSRT

- a) Denominación del proyecto productivo, desarrollo de actividades ligadas a los procesos institucionales, proyectos de investigación o innovación, proyección social, emprendimiento e iniciativa de negocios.
- b) Objetivos.
- c) Responsables, desde la IE y desde los actores locales.
- d) Población objetivo (de ser el caso).
- e) La descripción de las acciones a desarrollar y el cronograma de ejecución.
- f) Número de estudiantes requeridos por cada programa de estudios o módulo formativo, según corresponda.
- g) Número de créditos y contenidos de aprendizaje vinculados a la EFSRT.
- h) Ficha de evaluación de la EFSRT, que está a cargo del docente designado por cada programa de estudios o módulo formativo para verificar el cumplimiento de las actividades por parte de las/los estudiantes.

ANEXO 6

PROTOCOLO PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN PRESENCIAL EN LOS IESP Y EESP

Los IESP/EESP deben elaborar para su proceso de admisión en el periodo respectivo, un protocolo personalizado, el cual debe adecuarse a su realidad particular considerando como mínimo las siguientes pautas:

1. Comunicar anticipadamente a la comunidad la realización del examen de admisión —fecha, hora, turnos, horarios—, a través de los medios de comunicación.
2. Designar al personal encargado para verificar el cumplimiento de las condiciones de bioseguridad del IESP/EESP.
3. Programar horarios diferenciados para cada actividad y momentos del proceso evitando aglomeraciones.
4. Respetar el distanciamiento físico dispuesto por la autoridad sanitaria. Condicionar pasillos y áreas que aseguren el distanciamiento físico y faciliten el correcto flujo de personas en cada una de las etapas y fases del proceso de admisión.
5. Exigir el uso de la mascarilla de acuerdo con las disposiciones vigentes emitidas por la autoridad sanitaria. Se permite el retiro de la mascarilla únicamente en el momento en que el IESP/EESP requiera ver el rostro del postulante para efectos del reconocimiento facial.
6. Organizar la distribución de las/los postulantes en los ambientes, señalizando y respetando el aforo permitido establecido para cada espacio.
7. Adaptar las condiciones necesarias en todos los servicios prestados a las/los estudiantes y docentes en situación de discapacidad.
8. Utilizar de forma preferente espacios abiertos. En caso de utilizar espacios cerrados, mantener las ventanas abiertas y asegurar la ventilación adecuada y natural.
9. Ubicar zona(s) de lavado de manos y/o medidas de desinfección de manos de acuerdo a las disposiciones vigentes emitidas por la autoridad sanitaria.
10. Recomendar a las/los postulantes no realizar el préstamo de sus materiales (lápices, borrador, tajador).